

R04 CARTERA DE CRÉDITO

R04 B CARTERA DE CRÉDITO AL CONSUMO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Contenido

Abreviaciones	4
Fundamento legal del reporte	4
Objetivo de la serie.....	5
Características generales de los reportes.....	6
Consideraciones generales de la serie	7
R04 B-0401 Altas de créditos al consumo	8
Definición del Documento:.....	19
R04 B-0402 Seguimiento de créditos al consumo	20
Definición del documento:.....	27
R04 B-0403 Baja de créditos al consumo.....	29
Definición del documento:.....	32
R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo.....	33
Definición del documento:.....	45
Anexo 1	47
Carga Inicial - Primer Envío de Información	47
Anexo 2.....	49
Reglas de Armado.....	49
Anexo 3.....	50
Metodología para Asignación del Identificador del Crédito CNBV	50
Anexo 4.....	51
Tipos de Alta.....	51
Anexo 5.....	58
Tipos de Baja.....	58
Anexo 6	61
Validaciones aplicables a los reportes de la serie R04 B.....	61
A. Validaciones aplicables al reporte R04 B-0401 Altas de créditos al consumo.....	61
B. Validaciones aplicables al reporte R04 B-0402 Seguimiento de créditos al consumo.....	66
C. Validaciones aplicables al reporte R04 B-0403 Baja de créditos al consumo	71
D. Validaciones aplicables al reporte R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo.....	73

Abreviaciones

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CUOEF	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información
DOF	Diario Oficial de la Federación
Criterio B-5	Criterio B-5 Cartera de Crédito, Anexo 37 Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para las Entidades de Fomento e Infonacot de la CUOEF.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Fundamento legal del reporte

Las entidades deberán enviar la información que se solicita en los reportes:

- R04 B-0401 Alta de créditos al consumo;
- R04 B-0402 Seguimiento de créditos al consumo;
- R04 B-0403 Baja de créditos al consumo;
- R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo

El envío de dicha información deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la CNBV

Artículo 4º, fracción V LCNBV: *“Corresponde a la Comisión expedir normas respecto de la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades.”*

2. Respeto de los Reportes Regulatorios

Artículo 331 de la CUOEF: *“Los Organismos de Fomento y las Entidades de Fomento deberán proporcionar a la Comisión con la periodicidad establecida en los artículos siguientes, la información financiera que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 40, la cual se identifica con las series y tipos de reportes que a continuación se relacionan:...”.*

3. Medio de envío de la información

Artículo 339 de la CUOEF: *“Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento... deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en las presentes disposiciones, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI “.*

4. Información a reportar

Artículo 339 de la CUOEF: “...

En caso de que no exista información de algún reporte, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema. La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de sanciones correspondientes.”

Por lo anterior, es importante que las entidades implementen procesos de validación para identificar posibles inconsistencias en la información “antes” de ser enviada a través del SITI.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento reportarán la información contenida en las Disposiciones modificadas en las Resoluciones publicadas en el DOF el 16 de enero del 2023, ajustándose a las características y especificaciones que, para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el SITI o en el que en su caso dé a conocer la CNBV.

5. Periodicidad del envío

Artículo 332 de la CUOEF: “Los Organismos de Fomento y las Entidades de Fomento presentarán la información a que se refiere el artículo 331 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica:”

I. Mensualmente:

...

a) *La información relativa a la serie... R04,... **a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al de su fecha...***

Objetivo de la serie

La serie **R04 B Cartera de Consumo** tiene por objeto recabar información referente a las características financieras de cada uno de los créditos que forman parte de la cartera de consumo registrados en el activo del Estado de Situación Financiera o registrados en cuentas de orden (créditos bursatilizados y líneas de crédito no ejercidas) del Infonacot y de las Entidades de Fomento, así como a las variables de comportamiento necesarias para el cálculo de las estimaciones preventivas para riesgo crediticio.

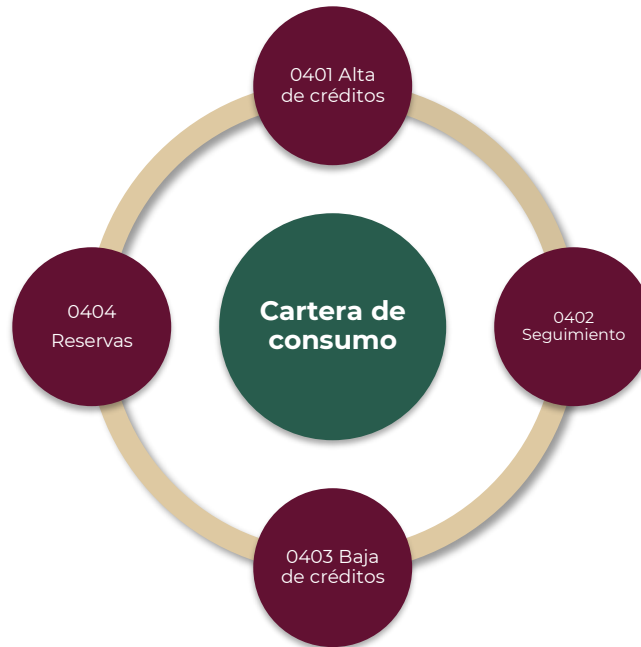
Adicional, se deben incluir en esta serie de reportes aquellas líneas de que hayan sido otorgadas, pero no dispuestas; así como aquellas disposiciones derivadas de líneas de crédito que hayan sido dadas de alta y finiquitadas durante el mismo periodo.

Para efectos de este reporte se deben considerar como créditos de consumo a los créditos directos, incluyendo los de liquidez que no cuenten con garantía de inmuebles, denominados en moneda nacional, extranjera, en UDIS, UMA´s o en VSM, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas, derivados de créditos personales, de nómina, y de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero (conocidos como ABCD), que contempla entre otros al crédito automotriz y las operaciones de arrendamiento financiero que sean celebradas con personas físicas; incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los exempleados de las entidades.

Se debe considerar que la información contenida en esta serie, debe ser consistente con los saldos registrados de acuerdo con los criterios contables vigentes en los reportes de Situación Financiera.

La estructura de la serie R04 B cartera de consumo, está integrada por cuatro reportes aplicables al Infonacot y a las Entidades de Fomento.

Los reportes parten de la siguiente estructura:



Características generales de los reportes

1. R04 B-0401 Altas de créditos al consumo.

Este reporte recaba información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no y se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida de este. De igual manera, refleja los cambios que se realicen a los créditos otorgados, dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el criterio B-5 Cartera de crédito del Anexo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento.

2. R04 B-0402 Seguimiento de créditos al consumo.

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos dispuestos, registrados en el reporte B-0401, así como el cumplimiento de las obligaciones que el acreditado asumió con la Entidad.

3. R04 B-0403 Baja de créditos al consumo.

Este reporte recaba información correspondiente a los créditos liquidados, así como de aquellos que hayan sufrido modificaciones a sus condiciones originales, de acuerdo con lo establecido en el criterio B-5 Cartera de crédito del Anexo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, que fueron registrados en el reporte B-0401.

4. R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo.

Este reporte recaba información sobre el cálculo de las reservas a constituir en el periodo reportado, de acuerdo con la metodología general estándar de cada uno de los créditos dispuestos que fueron registrados en el reporte B-0402.

Consideraciones generales de la serie

Este instructivo contiene las características de cada uno de los reportes, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las entidades. Sin embargo, es importante indicar que la definición del documento, así como los catálogos, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI; **los reportes deberán ser consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.**

Para la presentación de los reportes es importante considerar que cada uno de estos cuenta con campos llave a fines, por lo que deberán ser consistentes entre sí. En el Anexo 2 “Reglas de armado” del presente instructivo se encuentra el nivel de desagregado de cada reporte, así como los campos llave. En caso de no cumplir con estas reglas de armado la Comisión podrá observarlo como inconsistencia y/o afectarlos en la evaluación de la calidad de la información.

Es importante mencionar que el presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada será notificada a través de SITI y disponible en el portal de Internet de esta Comisión, en la sección de “Acciones y Programas”, “Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Instructivos de Llenado” según corresponda.

Ruta: <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/organismo-de-fomento-y-entidades-de-fomento>

Para el cálculo de las reservas totales metodología general estándar, el monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados reconocidos en cuentas de orden dentro del estado de situación financiera correspondientes a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.

Las operaciones que reporte el Infonacot y las Entidades de Fomento, relativas a las operaciones de créditos al consumo, deberán reportarse con datos al último día del periodo a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Los datos que se refieren a **saldos, montos e importes**, incluyendo moneda nacional, Unidades de Inversión (UDIS), unidad de medida y actualización (UMA), veces salario mínimo VSMG y moneda extranjera, se deben presentar valorizados en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en el Criterio Contable A-2 Aplicación de normas particulares; sin comas y a dos decimales sin redondear a menos de que se exprese lo contrario en alguna columna en específico. Ejemplo: si el saldo insoluto es de \$236,569.68 se reportaría 236569.68

Los datos que se refieren a **fecha o periodo** deberán presentarse con el formato AAAAMM (año, mes), a menos de que se exprese lo contrario en alguna columna en específico. Ejemplos: si la fecha de vencimiento del crédito es 14 de septiembre de 2020, se anotará 202009.

Los datos expresados en **porcentaje y tasas** se deben reportar en base cien, con los decimales indicados en la Definición de Documento, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).

Los datos que se refieren a **Probabilidad de Incumplimiento y Severidad de la Pérdida** deberán reportarse en base cien, con **seis** decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%). Ejemplo: 18.8794209781% deberá anotarse 18.879420.

Todas las columnas deberán reportarse con dato, por lo que no se aceptarán campos vacíos en el envío de la información.

La longitud a que se hace referencia en las secciones de "Definición del Documento" considera el número de caracteres máximos que debe contener la columna, contemplando en su caso, el punto y los decimales. Cabe aclarar que no es necesario completar la longitud de los campos con ceros a la izquierda.

Formatos de captura

El Infonacot y las Entidades de Fomento llevarán a cabo el envío de la información de los reportes mencionados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

R04 B-0401 Altas de créditos al consumo

Para esta nueva versión, se deberá realizar una carga inicial del total de la cartera que tenga la entidad a la entrada en vigor del reporte y de acuerdo con el tipo de alta que corresponda a cada crédito (para mayor detalle consultar el [Anexo 1 "Carga inicial-Primer Envío de Información"](#), conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV reportado al momento de su alta en la versión de junio 2016 y conforme a la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el [Anexo 3 "Metodología para Asignación del Identificador del Crédito CNBV"](#) del presente instructivo de llenado.

Todas las columnas que se solicitan son de **carácter obligatorio** por lo que no se podrá omitir información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

El reporte se encuentra dividido en **4 (cuatro) secciones**:

- I. *Sección identificador del reporte.* - En esta sección se registran campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la entidad y clave del reporte.
- II. *Sección identificador del acreditado.* - Contiene los campos necesarios para poder identificar cada uno de los acreditados en el momento en que son dados de alta. Incluye información relacionada con nombre del acreditado, registro federal de contribuyentes, identificador con el que la entidad registra al acreditado, ubicación geográfica del acreditado, entre otros campos.
- III. *Sección identificador del crédito.* - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como tipo de alta, tipo de crédito, id crédito asignado metodología CNBV, entre otros campos.
- IV. *Sección condiciones financieras.* - Esta sección permite conocer las principales condiciones financieras al momento del otorgamiento del crédito.

El reporte está conformado por **33 (treinta y tres)** columnas, las cuales se describen a continuación:



R04 B-0401 Altas de créditos al consumo	
Columna	Descripción
I.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>PERIODO</p> <p>Se refiere al periodo que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere a la clave que la entidad tiene asignada para el envío de su información, la cual puede consultarse en el “Catálogo de Instituciones”. Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI por lo que no forma parte del archivo.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>
3	<p>REPORTE</p> <p>Se refiere al número de reporte que corresponde al documento a enviar, el cual podrá consultar en el “Catálogo de Subreportes CC”. Para este caso se deberá reportar el dato 401.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>
II.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	
4	<p>IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere al identificador único e irreplicable con el que internamente la entidad registra al acreditado (número de cliente). Este identificador deberá ser el mismo para todos los distintos productos (cuentas o créditos) que tenga contratados con la entidad.</p>
5	<p>NOMBRE DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar el nombre del acreditado al cual se le está otorgando el crédito al consumo.</p> <p>El nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s) con letras mayúsculas separado por un solo espacio, sin abreviaciones y sin guiones. No debe incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, entre otros. Ejemplo: PEREZ ORTEGA VICTOR GABRIEL.</p>
6	<p>RFC DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado al acreditado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante</p>

R04 B-0401 Altas de créditos al consumo							
Columna	Descripción						
	<p>el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Las entidades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna corresponda con el otorgado por el SAT.</p> <p>El RFC del acreditado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se debe de incorporar guion medio ("-"), espacios o caracteres especiales.</p> <p>El RFC debe contener 13 posiciones y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de nacimiento) y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.</p>						
7	<p>CURP DEL ACREDITADO</p> <p>La Clave Única de Registro de Población (CURP) corresponde al código alfanumérico único de identidad utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país.</p> <p>Los elementos que componen la CURP son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera letra y la primera vocal del primer apellido • Primera letra del segundo apellido; • Primera letra del nombre de pila; si el primer nombre es José o María, se tomará en cuenta el segundo nombre • Fecha de nacimiento (2 últimos dígitos del año, 2 del mes y 2 del día de nacimiento); • Letra del sexo (H o M); • Dos letras correspondientes a la entidad de nacimiento; en el caso de extranjeros, se marca como NE (Nacido Extranjero); • Primera consonante interna (no inicial) del primer apellido; • Primera consonante interna (no inicial) del segundo apellido; • Primera consonante interna (no inicial) del nombre, • Dígito del 0-9 para fechas de nacimiento hasta el año 1999 y A-Z para fechas de nacimiento a partir del 2000. • Dígito, para evitar duplicaciones. <p>Por ejemplo, si una persona se llamara Luis Raúl Bello Mena, con sexo masculino, y hubiera nacido el 13 de marzo de 1992 en el estado de Colima, su CURP podría ser BEML920313HCMLNS09.</p>						
8	<p>GÉNERO DEL ACREDITADO</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Género del Acreditado". Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="711 1667 1060 1843"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Femenino</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Masculino</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	1	Femenino	2	Masculino
Clave	Descripción						
1	Femenino						
2	Masculino						

R04 B-0401 Altas de créditos al consumo							
Columna	Descripción						
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.						
9	<p>EDAD DEL ACREDITADO</p> <p>Se deberá reportar la edad del acreditado al momento de la originación del crédito.</p>						
10	<p>ESTADO CIVIL DEL ACREDITADO</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda de acuerdo con el “Catálogo Estado Civil del Acreditado”. Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="699 751 1073 926"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Soltero (a)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Casado (a)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>	Clave	Descripción	1	Soltero (a)	2	Casado (a)
Clave	Descripción						
1	Soltero (a)						
2	Casado (a)						
11	<p>MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde al municipio o alcaldía en donde reside el acreditado, de acuerdo con el “Catálogo de Localidades”.</p> <p>El municipio o alcaldía que se registre en este campo debe ser consistente con lo que se registre en la variable de “Estado del Domicilio del Acreditado” de este reporte.</p> <p>Las claves del “Catálogo de Localidades” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado” y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>						
12	<p>ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde al estado en donde reside el acreditado, de acuerdo con el “Catálogo de Localidades”.</p> <p>El estado que se registre en este campo debe ser consistente con lo que se registre en la variable de “Municipio del Domicilio del Acreditado” de este reporte.</p>						



R04 B-0401 Altas de créditos al consumo	
Columna	Descripción
	Las claves del “Catálogo de Localidades” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado” y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).
13	<p>LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde a la localidad en donde reside el acreditado, de acuerdo con el “Catálogo de Localidades”.</p> <p>La localidad que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de “Municipio del Domicilio del Acreditado” y “Estado del Domicilio del Acreditado” de este reporte.</p> <p>Las claves del “Catálogo de Localidades” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado” y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
14	<p>NACIONALIDAD DEL ACREDITADO</p> <p>Se deberá seleccionar la clave de la nacionalidad que corresponda al país de origen del acreditado, de acuerdo con el “Catálogo de Nacionalidades”.</p> <p>Las claves del “Catálogo de Nacionalidades” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado” y es compatible con el catálogo de la RENAPO. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
15	<p>INGRESOS MENSUALES BRUTOS DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los ingresos mensuales brutos totales del acreditado determinados de acuerdo con el estudio socioeconómico que se haya realizado y que hayan servido como base para determinar la capacidad de pago del acreditado.</p> <p>En caso de reestructura es obligatoria la actualización de los ingresos.</p>
16	<p>ANTIGÜEDAD EN AÑOS EN EL EMPLEO A LA FECHA DE OTORGAMIENTO</p> <p>Corresponde a los años que tiene el acreditado en su empleo a la fecha de originación del crédito.</p>
III.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
17	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD



R04 B-0401 Altas de créditos al consumo															
Columna	Descripción														
	<p>Se refiere al identificador único e irrepitable con el que internamente la entidad asigna a cada línea de crédito para su control interno y el cual debe ser consistente con el reportado a la Sociedad de Información Crediticia.</p> <p>Cuando se trate de una reestructura, este identificador podrá ser diferente al proporcionado en el alta original.</p> <p>Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia al mismo crédito dentro de esta serie R04 B de lo contrario se considerará como inconsistencia.</p>														
18	<p>IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere al identificador con el que la CNBV relaciona cada línea de crédito otorgada por las entidades. Este identificador es único e irrepitable para cada línea de crédito, las entidades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el <u>Anexo 3 “Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV”</u> del presente instructivo de llenado.</p> <p>Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia al mismo crédito dentro de esta serie R04 B de lo contrario se considerará como inconsistencia.</p>														
19	<p>DESTINO DEL CRÉDITO</p> <p>Se refiere al uso que el acreditado final dará a los recursos derivados del crédito al consumo, de acuerdo con el “Catálogo de Destino del Crédito”, mismo que se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="534 1142 1235 1394"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100</td> <td>Personales</td> </tr> <tr> <td>110</td> <td>Automotriz</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>Adquisición de bienes muebles</td> </tr> <tr> <td>130</td> <td>Operaciones de arrendamiento financiero</td> </tr> <tr> <td>140</td> <td>Nómina</td> </tr> <tr> <td>150</td> <td>Otros créditos de consumo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de Llenado”.</p>	Clave	Descripción	100	Personales	110	Automotriz	120	Adquisición de bienes muebles	130	Operaciones de arrendamiento financiero	140	Nómina	150	Otros créditos de consumo
Clave	Descripción														
100	Personales														
110	Automotriz														
120	Adquisición de bienes muebles														
130	Operaciones de arrendamiento financiero														
140	Nómina														
150	Otros créditos de consumo														
20	<p>TIPO DE PRODUCTO</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda según el tipo de producto que se trate.</p> <p>Se utilizará la clave de producto de acuerdo con el “Catálogo Tipo de Producto”.</p> <p>Las entidades deberán solicitar el alta del producto de consumo a través del correo calidadinfo@cnbv.gob.mx, previo al envío del presente reporte.</p>														



R04 B-0401 Altas de créditos al consumo	
Columna	Descripción
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv , en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).
21	<p>MONTO ORIGINAL DEL BIEN FINANCIADO</p> <p>De acuerdo con el Artículo 83 y Artículo 91 de la CUOEF, es el monto correspondiente al valor del bien financiado que tenga la entidad registrada en el momento del otorgamiento del crédito.</p> <p>En caso de que el crédito no sea para financiar la compra o adquisición de un bien, el Valor Original del Bien será igual al Importe Original del Crédito. Asimismo, se podrá utilizar el Importe Original del Crédito para créditos que no cuenten con el Valor Original del Bien y que hayan sido otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes disposiciones.</p>
22	<p>MONTO ORIGINAL DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar el monto total en pesos del crédito autorizado de acuerdo con el Artículo 83 y Artículo 91 de la CUOEF.</p> <p>Cabe mencionar que en caso de reportar créditos reestructurados o renovados este dato deberá reportarse con los datos actualizados correspondiente a la reestructura o renovación, no con los datos originales ni con cero (0).</p>
23	<p>FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la fecha en que se otorgó el crédito, independientemente de si fue ejercido o no. Este dato deberá reportarse en el formato de AAAA-MM-DD (con guiones medios entre el año-mes-día).</p> <p>Este dato debe corresponder con el año-mes que se reporta en el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p>
24	<p>FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la fecha en el que el crédito al consumo deberá ser liquidado en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el contrato.</p> <p>Cabe mencionar que en caso de reportar créditos reestructurados este dato deberá reportarse con los datos actualizados correspondiente a la reestructura, no con los datos originales ni con cero (0).</p>
25	<p>TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO</p> <p>En esta columna se especifica el tipo de alta del crédito al consumo que se está reportando, de acuerdo con las claves que se encuentran disponibles en el “Catálogo de Tipo de Alta del Crédito”.</p>

R04 B-0401 Altas de créditos al consumo													
Columna	Descripción												
	<p>Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen en el <u>Anexo 4 “Tipo de Alta”</u> del presente instructivo de llenado.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>												
IV.-SECCIÓN CONDICIONES FINANCIERAS													
26	<p>MONEDA DEL CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la clave de moneda o unidad de cuenta, de acuerdo con el “Catálogo de Monedas”, cuyas opciones contenidas en dicho catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Dólares de E.E.U.U.A.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>UDIS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">14</td> <td>Moneda nacional (pesos)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">20</td> <td>VSMG (Veces Salario Mínimo General)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">26</td> <td>UMA (Unidad de Medida y Actualización)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe mencionar que en caso de reportar créditos reestructurados este dato deberá reportarse con los datos actualizados correspondiente a la reestructura.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>	Clave	Descripción	2	Dólares de E.E.U.U.A.	8	UDIS	14	Moneda nacional (pesos)	20	VSMG (Veces Salario Mínimo General)	26	UMA (Unidad de Medida y Actualización)
	Clave	Descripción											
2	Dólares de E.E.U.U.A.												
8	UDIS												
14	Moneda nacional (pesos)												
20	VSMG (Veces Salario Mínimo General)												
26	UMA (Unidad de Medida y Actualización)												
27	<p>TASA DE REFERENCIA</p> <p>Es el tipo de tasa de interés que servirá de base para el cálculo de intereses que se cobrará en cada periodo de acuerdo con el “Catálogo Tasas de referencia”.</p> <p>En caso de reestructura es obligatoria la actualización de la tasa de referencia.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>												
	28	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO											

R04 B-0401 Altas de créditos al consumo															
Columna	Descripción														
	<p>Corresponde al ajuste que se le aplica a la tasa de referencia, ya sea sumándole o restándole puntos base o si se multiplica por algún factor. Se deberá reportar este número con seis decimales sin redondear y sin espacios.</p> <p>En caso de que la tasa de referencia no tenga ajuste este campo deberá ser reportado con dato cero (0) y en el campo de Operación de Diferencial sobre Tasa de Referencia (Aditiva o Factor) de la Línea de Crédito, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia".</p> <p>Asimismo, para una reestructura es obligatoria la actualización de este campo.</p>														
29	<p>OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el "Catálogo Operación de Diferencial / Tasa de Int", detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>110</td> <td>Suma del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td>111</td> <td>Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td>112</td> <td>Resta del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td>119</td> <td>Otra operación sobre la tasa de referencia</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que la tasa sea fija, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia" y en la columna de Diferencial sobre Tasa de Referencia se deberá llenar con un cero (0).</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>	Clave	Descripción	110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia	111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia	112	Resta del diferencial sobre la tasa de referencia	119	Otra operación sobre la tasa de referencia				
Clave	Descripción														
110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia														
111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia														
112	Resta del diferencial sobre la tasa de referencia														
119	Otra operación sobre la tasa de referencia														
30	<p>PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL</p> <p>Se debe anotar la clave de la periodicidad en la que se van a efectuar las amortizaciones, de acuerdo con el "Catálogo Periodicidad Pagos Capital".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Amortización única al vencimiento</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Pagos semanales</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Pagos quincenales</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Pagos mensuales</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Pagos bimestrales</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Pagos trimestrales</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	1	Amortización única al vencimiento	2	Pagos semanales	4	Pagos quincenales	5	Pagos mensuales	6	Pagos bimestrales	7	Pagos trimestrales
Clave	Descripción														
1	Amortización única al vencimiento														
2	Pagos semanales														
4	Pagos quincenales														
5	Pagos mensuales														
6	Pagos bimestrales														
7	Pagos trimestrales														

R04 B-0401 Altas de créditos al consumo																			
Columna	Descripción																		
	<table border="1"> <tr> <td>8</td> <td>Pagos semestrales</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Pagos anuales</td> </tr> </table> <p>En caso de reestructura es obligatoria la actualización de este campo.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>	8	Pagos semestrales	9	Pagos anuales														
8	Pagos semestrales																		
9	Pagos anuales																		
31	<p>PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES</p> <p>Se debe anotar la clave de la periodicidad con que se realizan los pagos de los intereses, de acuerdo con el "Catálogo Periodicidad Pago Intereses".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Pago al vencimiento</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Pagos semanales</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Pagos quincenales</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Pagos mensuales</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Pagos bimestrales</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Pagos trimestrales</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Pagos semestrales</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Pagos anuales</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de reestructura es obligatoria la actualización de este campo.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>	Clave	Descripción	1	Pago al vencimiento	2	Pagos semanales	4	Pagos quincenales	5	Pagos mensuales	6	Pagos bimestrales	7	Pagos trimestrales	8	Pagos semestrales	9	Pagos anuales
Clave	Descripción																		
1	Pago al vencimiento																		
2	Pagos semanales																		
4	Pagos quincenales																		
5	Pagos mensuales																		
6	Pagos bimestrales																		
7	Pagos trimestrales																		
8	Pagos semestrales																		
9	Pagos anuales																		
32	<p>PERIODO DE FACTURACIÓN</p> <p>Se debe indicar la clave que corresponda al periodo de facturación del crédito de acuerdo con el "Catálogo Periodo de Facturación", cuyas claves se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	Clave	Descripción																
Clave	Descripción																		



R04 B-0401 Altas de créditos al consumo													
Columna	Descripción												
	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Semanal</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Decenal</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Catorcenal</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Quincenal</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Mensual</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Otro</td> </tr> </table> <p>En caso de reestructura es obligatoria la actualización de este campo.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>	1	Semanal	2	Decenal	3	Catorcenal	4	Quincenal	5	Mensual	6	Otro
1	Semanal												
2	Decenal												
3	Catorcenal												
4	Quincenal												
5	Mensual												
6	Otro												
33	<p>COMISIONES Y GASTOS DE ORIGINACIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la suma de los importes en pesos de aquellos gastos y comisiones por concepto de apertura de crédito, investigación en la sociedad de información crediticia, estudios socioeconómicos realizados al acreditado y otros gastos de originación o reestructuración que sirvan de base para el cálculo del Costo Anual Total (CAT) de acuerdo con la regulación expedida por Banco de México mediante la circular 21/2009 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2009, incluyendo su modificación dada a conocer mediante la Circular 27/2009 publicada en el referido Diario el 30 de noviembre de 2009.</p> <p>Para líneas de crédito autorizadas no ejercidas este dato podrá ser cero (0).</p>												



Definición del Documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO				
4	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	Alfanumérico	22	0
5	NOMBRE DEL ACREDITADO	Alfanumérico	250	0
6	RFC DEL ACREDITADO	Alfanumérico	13	0
7	CURP DEL ACREDITADO	Alfanumérico	18	0
8	GÉNERO DEL ACREDITADO	Numérico	1	0
9	EDAD DEL ACREDITADO	Numérico	2	0
10	ESTADO CIVIL DEL ACREDITADO	Numérico	1	0
11	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
12	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
13	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	14	0
14	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
15	INGRESOS MENSUALES BRUTOS DEL ACREDITADO	Numérico	21	2
16	ANTIGÜEDAD EN AÑOS EN EL EMPLEO A LA FECHA DE OTORGAMIENTO	Numérico	6	2
III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
17	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	Alfanumérico	22	0
18	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
19	DESTINO DEL CRÉDITO	Numérico	2	0
20	TIPO DE PRODUCTO	Numérico	20	0
21	MONTO ORIGINAL DEL BIEN FINANCIADO	Numérico	21	2
22	MONTO ORIGINAL DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	21	2
23	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO	Fecha	8	0
24	FECHA VENCIMIENTO DEL CRÉDITO	Numérico	6	0
25	TIPO ALTA DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
IV. SECCIÓN CONDICIONES FINANCIERAS				
26	MONEDA DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
27	TASA DE REFERENCIA	Numérico	3	0
28	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	10	6
29	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	3	0



ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
30	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	Numérico	3	0
31	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES	Numérico	3	0
32	PERIODO DE FACTURACIÓN	Numérico	2	0
33	COMISIONES Y GASTOS DE ORIGINACIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	21	2

R04 B-0402 Seguimiento de créditos al consumo

El objetivo de este reporte es recabar información sobre el comportamiento de pago de las líneas de créditos otorgadas y ejercidas, así como el cumplimiento de las obligaciones que el acreditado asumió con la entidad. Se deberá incluir el registro de seguimiento en el mismo periodo en que se dan de baja por liquidación, créditos otorgados y liquidados en el mismo periodo, así como los créditos en los que la entidad opte por eliminarlos.

La entidad deberá asegurarse que cada crédito reportado, fue dado de alta previamente en el reporte R04 B-0401 Altas de créditos al consumo con el mismo Identificador del crédito asignado metodología CNBV, ya que en caso contrario será motivo de rechazo en las validaciones del SITI.

La información a recibir en este reporte contempla únicamente los créditos registrados en el activo del Estado de Situación Financiera y los créditos bursatilizados.

Todas las columnas que se solicitan son de **carácter obligatorio** por lo que no se podrá omitir información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

El reporte se encuentra dividido en **4 (cuatro) secciones**:

- I. *Sección identificador del reporte.* - En esta sección se reportan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la entidad y clave del reporte.
- II. *Sección identificador del acreditado.* - Contiene los campos necesarios para poder identificar al acreditado en cada uno de los créditos reportados. Incluye información relacionada con nombre del acreditado, registro federal de contribuyentes, identificador con el que la entidad registra al acreditado, ubicación geográfica del acreditado, entre otros campos.
- III. *Sección identificador del crédito.* - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar cada uno de los créditos al momento en que son dados de alta y que sirvan como llave para todos los seguimientos y análisis posteriores. Incluye los campos como identificador del crédito y clasificación contable.
- IV. *Sección seguimiento del crédito.* - En esta sección se reporta la información que permite observar el comportamiento de cada uno de los créditos al consumo, solicitando información como: tasa de interés anual ordinaria en el periodo, saldo insoluto al final del periodo, saldo del principal al inicio y al final del periodo y el monto del pago exigible al acreditado, entre otros.

Este reporte está integrado por **32 (treinta y dos)** columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 B-0402 Seguimiento de créditos otorgados	
Columna	Descripción
I.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>PERIODO</p> <p>Se refiere al periodo que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere a la clave que la entidad tiene asignada para el envío de su información, la cual puede consultarse en el “Catálogo de Instituciones”. Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI por lo que no forma parte del archivo.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>
3	<p>REPORTE</p> <p>Se refiere al número de reporte que corresponde al documento a enviar, el cual podrá consultar en el “Catálogo de Subreportes CC”. Para este caso se deberá reportar el dato 402.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	
4	<p>IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere al identificador único e irreplicable con el que internamente la entidad registra al acreditado (número de cliente). Este identificador deberá ser el mismo para todos los distintos productos (cuentas o créditos) que tenga contratados con la entidad.</p> <p>Este dato deberá corresponder con el reportado en el formulario R04 B-0401 Altas de créditos al consumo.</p>
5	<p>NOMBRE DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar el nombre del acreditado al cual se le está otorgando el crédito al consumo.</p> <p>Este dato deberá corresponder con el reportado en el formulario R04 B-0401 Altas de créditos al consumo.</p>
6	<p>RFC DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado al acreditado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el</p>



R04 B-0402 Seguimiento de créditos otorgados	
Columna	Descripción
	<p>Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Las entidades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna corresponda con el otorgado por el SAT.</p> <p>Este dato deberá corresponder con el reportado en el formulario R04 B-0401 Altas de créditos al consumo.</p>
III.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
	<p>IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere al identificador con el que la CNBV relaciona cada línea de crédito otorgada por las entidades. Este identificador es único e irreplicable para cada línea de crédito, las entidades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el <u>Anexo 3 “Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV”</u> del presente instructivo de llenado.</p> <p>Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia al mismo crédito dentro de esta serie R04 B de lo contrario se considerará como inconsistencia.</p> <p>Así mismo, deberá corresponder con el reportado en el formulario R04 B-0401 Altas de créditos al consumo.</p>
	<p>CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 A-0111)</p> <p>En este campo deberán anotar el concepto donde contablemente la entidad tiene registrado el crédito (cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1, etapa 2, etapa 3, o cuentas de orden (sólo cartera bursatilizada), conforme a su registro en el reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo emitido por la CNBV.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de Llenado”. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo de llenado).</p>
IV.-SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	
	<p>SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito de consumo reflejado al principio del periodo reportado, es decir, al monto efectivamente otorgado al acreditado.</p> <p>El saldo del principal al inicio del periodo deberá ser igual al reportado como saldo del principal al final del periodo, en el periodo inmediato anterior.</p> <p>Cabe mencionar que, el tipo de cambio utilizado en la valuación del saldo inicial deberá ser idéntico al utilizado en la valuación del saldo al final del periodo anterior.</p>
10	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA EN EL PERIODO



R04 B-0402 Seguimiento de créditos otorgados	
Columna	Descripción
	<p>Corresponde a la tasa de interés con la que se calculó el pago de intereses del periodo reportado y de los intereses devengados en el mes.</p> <p>Este dato deberá presentarse de manera anualizada, en porcentaje, expresado en base cien, a seis decimales, sin redondeo y sin el signo de porcentaje (%). Ejemplo: si la tasa de interés aplicada en el periodo es de 45.58694505%, se deberá reportar 45.586945.</p>
11	<p>TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA EN EL PERIODO</p> <p>Tasa de interés aplicable por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el contrato, a cargo del acreditado durante el periodo que se reporta.</p> <p>Este dato deberá presentarse en porcentaje, en base cien, sin redondeo a seis decimales y sin el signo de porcentaje. Ejemplo: si la tasa de interés anual moratoria aplicada en el periodo es de 45.58694505%, se deberá reportar 45.586945.</p>
12	<p>MONTO DISPUESTO EN EL MES</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los recursos que dispuso el acreditado durante el periodo reportado.</p> <p>Sólo deberá reportarse el monto que se haya dispuesto en el mes que se está reportando y no el monto acumulado de las disposiciones históricas.</p>
13	<p>MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)</p> <p>Corresponde al monto en pesos que el acreditado tiene la obligación de pagar durante el periodo reportado. El monto exigible incluye el total de los componentes del pago (amortización, intereses, comisiones, seguros, así como pagos vencidos).</p>
14	<p>MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte del capital del crédito contratado.</p>
15	<p>MONTO DE INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de los intereses del crédito contratado.</p> <p>No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito.</p>
16	<p>MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de comisiones del crédito contratado.</p>



R04 B-0402 Seguimiento de créditos otorgados	
Columna	Descripción
17	<p>MONTO DE INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de intereses moratorios del crédito contratado.</p>
18	<p>OTROS MONTOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de otros pagos realizados por el acreditado durante el periodo reportado, que no correspondan a capital, intereses o comisiones.</p>
19	<p>MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los pagos realizados efectivamente por el acreditado en el periodo.</p> <p>Este campo deberá ser la suma de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> + Monto de capital pagado efectivamente por el acreditado en el periodo + Monto de intereses ordinarios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo + Monto de comisiones pagadas efectivamente por el acreditado en el periodo + Monto de intereses moratorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo +Otros montos pagados efectivamente por el acreditado en el periodo <p>No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito.</p>
20	<p>MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos por concepto de condonaciones que son perdonados del pago del crédito en forma parcial, en el periodo que se reporta.</p> <p>Si no se otorgó alguna condonación se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
21	<p>MONTO RECONOCIDO POR QUITAS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos por concepto de quitas o quebrantos o eliminaciones que son perdonados del pago del crédito, eliminados y/o castigado en forma parcial en el periodo que se reporta.</p> <p>En caso de una eliminación, en esta columna se deberá reportar el monto correspondiente, presentando además su baja en el reporte B-0403 con la clave de tipo de baja del crédito 530 "Créditos registrados en el Activo: Crédito eliminado".</p> <p>Si no se otorgó alguna quita se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
22	<p>MONTO BONIFICADO EN EL PERIODO</p>



R04 B-0402 Seguimiento de créditos otorgados	
Columna	Descripción
	<p>Corresponde al monto en pesos por concepto de bonificaciones que son perdonados del pago del crédito en forma parcial en el periodo que se reporta. Se debe incluir la parte del monto de los intereses y capital bonificados.</p> <p>Si no se otorgó alguna bonificación se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
23	<p>MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos por concepto de descuentos del pago del crédito en forma parcial en el periodo reportado.</p> <p>Si no se otorgó algún descuento se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
24	<p>MONTO DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS EN EL PERIODO</p> <p>Monto del saldo insoluto de capital del crédito, representado por intereses devengados no cobrados con riesgo de crédito en etapa 3 y registrados en cuentas de orden de la entidad.</p>
25	<p>SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito reflejado al final del periodo después del pago efectivamente realizado de capital. El saldo del principal al final del periodo no debe incluir intereses vencidos.</p> <p>El saldo del principal al final del periodo deberá ser igual al que se reporte como saldo del principal al inicio del periodo del crédito del mes inmediato siguiente.</p>
26	<p>SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito que se tomó como base para el cálculo de intereses en el periodo.</p>
27	<p>NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al número de días que se utilizaron para el cálculo de los intereses reportados en el periodo.</p>
28	<p>INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE</p> <p>Se refiere al monto en pesos que corresponde a los intereses resultantes de aplicar la tasa al saldo base en el periodo.</p>
29	<p>SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al saldo insoluto del crédito que se registra en la cartera al final del periodo valorizado en pesos, el cual corresponde al monto otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados que hayan sido reconocidos de acuerdo con el criterio B-5, otros conceptos financiados, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado.</p> <p>Este saldo deberá ser consistente con el saldo del reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo.</p>

R04 B-0402 Seguimiento de créditos otorgados											
Columna	Descripción										
30	<p>ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR</p> <p>Corresponde a la etapa de deterioro crediticio, Etapa 1, Etapa 2, y Etapa 3, de acuerdo con la metodología estándar.</p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado “Etapa de Deterioro”, cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%; text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Cartera con riesgo de crédito Etapa 1 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Cartera con riesgo de crédito Etapa 2 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Cartera con riesgo de crédito Etapa 3 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de contar con Metodología Interna Basada en la NIF C-16 se deberá reportar la clave cero (0) “No aplica”.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de Llenado”.</p>	Clave	Descripción	0	No aplica	1	Cartera con riesgo de crédito Etapa 1 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)	2	Cartera con riesgo de crédito Etapa 2 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)	3	Cartera con riesgo de crédito Etapa 3 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)
Clave	Descripción										
0	No aplica										
1	Cartera con riesgo de crédito Etapa 1 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)										
2	Cartera con riesgo de crédito Etapa 2 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)										
3	Cartera con riesgo de crédito Etapa 3 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)										
31	<p>ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16</p> <p>Corresponde a la etapa de deterioro crediticio, Etapa 1, Etapa 2 y Etapa 3 determinada por la propia institución de acuerdo con la metodología interna basada en la NIF C-16.</p> <p>Para el llenado de este campo se deberá utilizar la clave que le corresponda del “Catálogo de Etapa de Deterioro”, cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%; text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Cartera con riesgo de crédito Etapa 1 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Cartera con riesgo de crédito Etapa 2 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Cartera con riesgo de crédito Etapa 3 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de no contar con Metodología Interna Basada en la NIF C-16 se deberá reportar la clave cero (0) “No aplica”.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-</p>	Clave	Descripción	0	No aplica	1	Cartera con riesgo de crédito Etapa 1 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)	2	Cartera con riesgo de crédito Etapa 2 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)	3	Cartera con riesgo de crédito Etapa 3 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)
Clave	Descripción										
0	No aplica										
1	Cartera con riesgo de crédito Etapa 1 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)										
2	Cartera con riesgo de crédito Etapa 2 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)										
3	Cartera con riesgo de crédito Etapa 3 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)										

R04 B-0402 Seguimiento de créditos otorgados	
Columna	Descripción
	Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.
32	<p>FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO</p> <p>Se refiere a la fecha del último pago completo efectivamente realizado por el acreditado. Dicho pago contemplará, de ser el caso, los siguientes elementos: amortización del capital, intereses, comisiones, así como pagos vencidos.</p> <p>En caso de que se trate de un crédito nuevo, se deberá colocar la fecha del periodo en que se reporta.</p>

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO DE DATO	LONGITUD	DECIMALES
I.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO				
4	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	Alfanumérico	22	0
5	NOMBRE DEL ACREDITADO	Alfanumérico	250	0
6	RFC DEL ACREDITADO	Alfanumérico	13	0
III.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
7	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
8	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 A-0111)	Numérico	12	0
IV.-SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO				
9	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO	Numérico	21	2
10	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA EN EL PERIODO	Numérico	10	6
11	TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA EN EL PERIODO	Numérico	10	6
12	MONTO DISPUESTO EN EL MES	Numérico	21	2
13	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)	Numérico	21	2
14	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
15	MONTO DE INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
16	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2



ORDEN	NOMBRE	TIPO DE DATO	LONGITUD	DECIMALES
17	MONTO DE INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
18	OTROS MONTOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
19	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
20	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO	Numérico	21	2
21	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
22	MONTO BONIFICADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
23	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
24	MONTO DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
25	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO	Numérico	21	2
26	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO	Numérico	21	2
27	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO	Numérico	4	0
28	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE	Numérico	21	2
29	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO	Numérico	21	2
30	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR	Numérico	1	0
31	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16	Numérico	1	0
32	FECHA DE ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO	Numérico	6	0

R04 B-0403 Baja de créditos al consumo

El objetivo de este reporte es recabar información correspondiente tanto de los créditos liquidados como de aquellos que hayan sufrido modificaciones a sus condiciones originales, ya sea por reestructuras, bursatilizaciones, enajenaciones de cartera, entre otros motivos.

Es importante mencionar que la totalidad de los créditos reportados en el reporte R04 B-0403 Baja de créditos al consumo, cuenten con su alta correspondiente, con el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV que le fue asignado en el reporte R04 B-0401 Altas de créditos al consumo.

El reporte se encuentra dividido en **4 (cuatro) secciones**:

- I. *Sección identificador del reporte.*- En esta sección se presentan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la entidad y clave del reporte.
- II. *Sección identificador del acreditado.* - *Contiene los campos necesarios para poder identificar al acreditado en cada uno de los créditos reportados. Incluye información relacionada con el Identificador del Acreditado asignado por la entidad, nombre del acreditado y RFC del acreditado.*
- III. *Sección identificador del crédito.*- Esta sección contiene la información necesaria para poder identificar cada uno de los créditos que se darán de baja.
- IV. *Sección baja del crédito.*- En esta sección se reporta información que permite actualizar el padrón de créditos reportados inicialmente por la entidad en el reporte R04 B-0401 Alta de créditos al consumo.

Este reporte está integrado por **15 (quince)** columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 B-0403 Baja de créditos al consumo	
Columna	Descripción
I.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	PERIODO Se refiere al periodo que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se refiere a la clave que la entidad tiene asignada para el envío de su información, la cual puede consultarse en el "Catálogo de Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI por lo que no forma parte del archivo. Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv , en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".
3	REPORTE Se refiere al número de reporte que corresponde al documento a enviar, el cual podrá consultar en el "Catálogo de Subreportes CC". Para este caso se deberá reportar el dato 403. Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv , en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-



R04 B-0403 Baja de créditos al consumo	
Columna	Descripción
	Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	
IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	
4	<p>Se refiere al identificador único e irreplicable con el que internamente la entidad registra al acreditado (número de cliente). Este identificador deberá ser el mismo para todos los distintos productos (cuentas o créditos) que tenga contratados con la entidad.</p> <p>Este dato deberá corresponder con el reportado en el formulario R04 B-0401 Altas de créditos al consumo.</p>
NOMBRE DEL ACREDITADO	
5	<p>Se debe anotar el nombre del acreditado al cual se le está otorgando el crédito al consumo.</p> <p>Este dato deberá corresponder con el reportado en el formulario R04 B-0401 Altas de créditos al consumo.</p>
RFC DEL ACREDITADO	
6	<p>Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado al acreditado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Las entidades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna corresponda con el otorgado por el SAT.</p> <p>Este dato deberá corresponder con el reportado en el formulario R04 B-0401 Altas de créditos al consumo.</p>
III.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	
7	<p>Se refiere al identificador con el que la CNBV relaciona cada línea de crédito otorgada por las instituciones. Este identificador es único e irreplicable para cada línea de crédito, las instituciones aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el <u>Anexo 3 “Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV”</u> del presente instructivo de llenado.</p> <p>Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia al mismo crédito dentro de esta serie R04 B de lo contrario se considerará como inconsistencia.</p> <p>Así mismo, deberá corresponder con el reportado en el formulario R04 B-0401 Altas de créditos al consumo.</p>
IV.-SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	
8	TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO

R04 B-0403 Baja de créditos al consumo	
Columna	Descripción
	<p>Se refiere a la razón por la cual el crédito fue dado de baja. También se utilizará esta columna para informar cualquier cambio en el estatus del crédito con el que originalmente se dio de alta, por ejemplo, cuando el crédito pasa de formar parte de las cuentas de orden al activo de la entidad o cambios por reestructuración, renovación, etc.</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda a la causa de baja de acuerdo con el "Catálogo Tipo de Baja del Crédito", las opciones contenidas en dicho catálogo se definen en el <u>Anexo 5 "Tipos de Baja"</u> del presente instructivo de llenado.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>
9	<p>SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA</p> <p>Se refiere al saldo insoluto al momento en que se liquida el crédito valorizado en pesos, el cual corresponde al monto efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados que hayan sido reconocidos de acuerdo con el criterio B-5, otros conceptos financiados, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado.</p>
10	<p>MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado al momento de la liquidación, en el periodo que se reporta.</p>
11	<p>MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos por concepto de condonaciones que son perdonados del pago del crédito en forma total, en el periodo que se reporta.</p> <p>Si no se otorgó alguna condonación se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
12	<p>MONTO RECONOCIDO POR QUITAS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos por concepto de quitas y quebrantos que son perdonados del pago del crédito en forma total en el periodo que se reporta.</p> <p>Si no se otorgó alguna quita se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
13	<p>MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos derivado de la cancelación del crédito cuando existe evidencia de que se han agotado las gestiones formales de cobro o determinado la imposibilidad práctica de recuperación del crédito, en el periodo que se reporta.</p> <p>En caso de una eliminación, en esta columna se deberá reportar el monto correspondiente, presentando además su baja en el reporte B-0403 con la clave de tipo de baja del crédito 530 "Créditos registrados en el Activo: Crédito eliminado".</p> <p>Si no se reconoció algún castigo o eliminación se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>

R04 B-0403 Baja de créditos al consumo	
Columna	Descripción
14	MONTO BONIFICADO EN EL PERIODO Corresponde al monto en pesos por concepto de bonificaciones que son perdonados del pago del crédito en forma total en el periodo reportado. Si no se otorgó alguna bonificación se deberá colocar cero (0) en esta columna.
15	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO Corresponde al monto en pesos por concepto de descuentos que son perdonados del pago del crédito en forma total en el periodo reportado. Si no se otorgó algún descuento se deberá colocar cero (0) en esta columna.

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO DE DATO	LONGITUD	DECIMALES
I.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO				
4	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	Alfanumérico	22	0
5	NOMBRE DEL ACREDITADO	Alfanumérico	250	0
6	RFC DEL ACREDITADO	Alfanumérico	13	0
III.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
7	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
IV.-SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO				
8	TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
9	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA	Numérico	21	2
10	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA	Numérico	21	2
11	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO	Numérico	21	2
12	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
13	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
14	MONTO BONIFICADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
15	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2

R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo

El objetivo de este reporte es registrar la información sobre el cálculo de las reservas metodología general estándar o reservas metodología interna basada en la NIF C-16 asociada a cada uno de los créditos al consumo.

Se deberán de considerar el total de los créditos que fueron registrados en el reporte R04 B-0402 Seguimiento de créditos al consumo. En caso contrario, será motivo de rechazo a excepción de los créditos con saldo insoluto en cero.

El reporte se encuentra dividido en **9 (nueve) secciones**:

- I. *Sección identificador del reporte.* - En esta sección se reportan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la entidad y clave del reporte.
- II. *Sección identificador del acreditado.* - *Contiene los campos necesarios para poder identificar al acreditado en cada uno de los créditos reportados. Incluye información relacionada con el Identificador del Acreditado asignado por la entidad, nombre del acreditado y RFC del acreditado.*
- III. *Sección identificador del crédito.* - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito. Incluye los campos siguientes: identificadores del crédito y clasificación contable.
- IV. *Sección reservas metodología general estándar.* - En esta sección se reporta la información referente a las variables para la aplicación de la metodología de calificación, solicitando datos como: probabilidad de incumplimiento, severidad de la pérdida, exposición al incumplimiento, monto de las reservas, etc.
- V. *Sección reservas adicionales.* - Esta sección reporta la información que permite conocer el monto de las reservas adicionales constituidas o desconstituidas que la entidad ha creado para el crédito.
- VI. *Sección reservas (metodología interna basada en la NIF C-16).* - Esta sección reporta la información que permite conocer el monto total de las reservas, de acuerdo con la metodología interna basada en la NIF C-16 de la entidad, así como sus principales componentes, tales como Severidad de la Pérdida, Exposición al Incumplimiento y Probabilidad de Incumplimiento.
- VII. *Sección de garantías.* - En esta sección se reporta la información referente a las garantías asociadas al crédito, solicitando datos como: número de garantías, tipo de garantía y monto de las garantías.
- VIII. *Sección requerimiento total por pérdidas inesperadas (método estándar).* - En esta sección se reporta la información a las variables para el cálculo del requerimiento total por pérdidas inesperadas bajo el método estándar, solicitando datos como: grupo de riesgo, ponderador de riesgo, exposición ajustada por mitigantes, entre otros.
- IX. *Sección requerimiento total por pérdidas inesperadas (metodología basada en calificaciones internas).* - En esta sección se reporta la información a las variables para el cálculo del requerimiento total por pérdidas inesperadas con un modelo interno, solicitando datos como: probabilidad de incumplimiento, severidad de la pérdida, exposición al incumplimiento, correlación, entre otros.

Este reporte está integrado por **57 (cincuenta y siete)** columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo	
Columna	Descripción
I.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>PERIODO</p> <p>Se refiere al periodo que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere a la clave que la entidad tiene asignada para el envío de su información, la cual puede consultarse en el “Catálogo de Instituciones”. Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI por lo que no forma parte del archivo.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>
3	<p>REPORTE</p> <p>Se refiere al número de reporte que corresponde al documento a enviar, el cual podrá consultar en el “Catálogo de Subreportes CC”. Para este caso se deberá reportar el dato 404.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	
4	<p>IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere al identificador único e irreplicable con el que internamente la entidad registra al acreditado (número de cliente). Este identificador deberá ser el mismo para todos los distintos productos (cuentas o créditos) que tenga contratados con la entidad.</p> <p>Este dato deberá corresponder con el reportado en el formulario R04 B-0401 Altas de créditos al consumo.</p>
5	<p>NOMBRE DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar el nombre del acreditado al cual se le está otorgando el crédito al consumo.</p> <p>Este dato deberá corresponder con el reportado en el formulario R04 B-0401 Altas de créditos al consumo.</p>
6	<p>RFC DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado al acreditado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el</p>



R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo	
Columna	Descripción
	<p>Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Las entidades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna corresponda con el otorgado por el SAT.</p> <p>Este dato deberá corresponder con el reportado en el formulario R04 B-0401 Altas de créditos al consumo.</p>
III.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
7	<p>IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere al identificador con el que la CNBV relaciona cada línea de crédito otorgada por las entidades. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las entidades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el <u>Anexo 3 “Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV”</u> del presente instructivo de llenado.</p> <p>Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia al mismo crédito dentro de esta serie R04 B de lo contrario se considerará como inconsistencia.</p>
8	<p>CLASIFICACIÓN CONTABLE (R04 A-0417)</p> <p>En este campo deberán anotar el concepto donde contablemente la entidad tiene registrado el crédito (cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 1, Etapa 2, Etapa 3) conforme a su registro en el reporte R04 A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios emitido por la CNBV.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo de llenado).</p>
IV.-SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR)	
9	<p>DÍAS DE ATRASO</p> <p>Corresponde al número de días naturales a la fecha de la calificación, durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el Monto Exigible en los términos pactados originalmente.</p> <p>Para todos los créditos que se encuentran al corriente en sus pagos este dato deberá de ser cero (0).</p>
10	<p>ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR</p> <p>Corresponde a la etapa de deterioro crediticio, Etapa 1, Etapa 2, y Etapa 3, de acuerdo con la metodología estándar.</p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda del “Catálogo de Etapa de Deterioro”, cuyas opciones se describen a continuación:</p>

R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo											
Columna	Descripción										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cartera con riesgo de crédito Etapa 1 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cartera con riesgo de crédito Etapa 2 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cartera con riesgo de crédito Etapa 3 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de contar con Metodología Interna Basada en la NIF C-16 se deberá reportar la clave cero (0) "No aplica" y en la columna 31 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16" del reporte R04 B-0402 indicar en que etapa de deterioro se encuentra el crédito.</p> <p>Esta clave deberá de ser la misma que se registró en la columna 30 del formulario R04 B-0402 Seguimiento de créditos al consumo.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>	Clave	Descripción	0	No aplica	1	Cartera con riesgo de crédito Etapa 1 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)	2	Cartera con riesgo de crédito Etapa 2 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)	3	Cartera con riesgo de crédito Etapa 3 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)
Clave	Descripción										
0	No aplica										
1	Cartera con riesgo de crédito Etapa 1 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)										
2	Cartera con riesgo de crédito Etapa 2 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)										
3	Cartera con riesgo de crédito Etapa 3 (B-5 del Anexo 37 de la CUOEF)										
11	<p>RELACIÓN LABORAL</p> <p>Se refiere a la relación laboral con la que cuenta el acreditado en el mes de cálculo de la calificación del crédito.</p> <p>Para el llenado de esta columna se deberá de anotar la clave que corresponda de acuerdo con el "Catálogo Relación Laboral", cuyas claves se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>El acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Infonacot</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>El acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador NO afiliado al Infonacot</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>El acreditado no cuenta con una relación laboral</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>	Clave	Descripción	1	El acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Infonacot	2	El acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador NO afiliado al Infonacot	3	El acreditado no cuenta con una relación laboral		
Clave	Descripción										
1	El acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Infonacot										
2	El acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador NO afiliado al Infonacot										
3	El acreditado no cuenta con una relación laboral										
12	<p>COTIZA A INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>Se debe indicar la clave que indique si el acreditado cotiza en algún Instituto de Seguridad Social de acuerdo con las claves definidas en el "Catálogo Cotiza en ISSSTE" cuyas claves se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	Clave	Descripción								
Clave	Descripción										

R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo							
Columna	Descripción						
	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>El acreditado cotiza en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>El acreditado cotiza en el Instituto Mexicano de Seguridad Social</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>El empleado no cotiza en un Instituto de Seguridad Social</td> </tr> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>	1	El acreditado cotiza en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	2	El acreditado cotiza en el Instituto Mexicano de Seguridad Social	3	El empleado no cotiza en un Instituto de Seguridad Social
1	El acreditado cotiza en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado						
2	El acreditado cotiza en el Instituto Mexicano de Seguridad Social						
3	El empleado no cotiza en un Instituto de Seguridad Social						
13	<p>PROMEDIO DE PORCENTAJE DE PAGOS REALIZADOS</p> <p>El promedio se debe obtener después de haber calculado el porcentaje que representa el Pago Realizado del Monto Exigible para cada uno de los Periodos de Facturación a la fecha de cálculo de reservas.</p> <p>En caso de que a la fecha de cálculo de las reservas hubieran transcurrido menos de Periodos de Facturación a los establecidos, el porcentaje de aquellos Periodos de Facturación faltantes para completar este dato según el esquema de pago del crédito, será de 100%, de tal forma que la variable %PAGOM siempre se obtendrá con el promedio de periodos de facturación aplicables según lo establecido en el Capítulo V, Sección Primera, Apartado A y B de la CUOEF para el cálculo de la cartera crediticia de consumo.</p>						
14	<p>NÚMERO DE DÍAS VENCIDOS</p> <p>Corresponde al número de días naturales que han transcurrido desde el último período en el que el acreditado cumplió con la totalidad de su pago exigible y el período reportado.</p> <p>Para todos los créditos al corriente este dato deberá de ser cero (0).</p>						
15	<p>NÚMERO DE ATRASOS</p> <p>Se refiere al número de atrasos mensuales observados a la fecha de cálculo de reservas, el cual se obtiene con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $\text{Número de Atrasos} = (\text{Días de atraso} / \text{Naturales del Periodo de Facturación})$ <p>En donde: Días de atraso = Número de días vencidos (columna 14)</p>						
16	<p>PLAZO TOTAL</p> <p>Se refiere al número de Periodos de Facturación (semanales, quincenales o mensuales) establecido contractualmente en el que debe liquidarse el crédito.</p>						
17	<p>PLAZO REMANENTE</p> <p>Se refiere al número de periodos de facturación semanales, quincenales o mensuales que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de la cartera.</p>						



R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo	
Columna	Descripción
	En el caso de créditos cuya fecha de vencimiento hubiera pasado sin que el acreditado realice la liquidación correspondiente, el plazo remanente deberá ser igual al Plazo Total del crédito.
18	MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS Se deberá anotar el máximo número de atrasos presentados en los últimos periodos de facturación a la fecha de cálculo de acuerdo con los esquemas de pago, según lo establecido en el Capítulo V, Sección Primera, Apartado A y B de la CUOEF para el cálculo de la cartera crediticia de consumo.
19	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES Corresponde al monto de reservas obtenido de la multiplicación de los parámetros Probabilidad de Incumplimiento, Severidad de la Pérdida y Exposición al Incumplimiento, el horizonte de estas reservas será de 12 meses (antes Reservas Derivadas de la Calificación). Éstas reservas deberán ser reportadas para las Etapas de deterioro 1, 2 y 3.
20	RESERVAS GARANTE METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES Corresponde al monto de reservas obtenido de la multiplicación de los parámetros Probabilidad de Incumplimiento, Severidad de la Pérdida y Exposición al Incumplimiento, del garante, el horizonte de estas reservas será de 12 meses (antes Reservas por el Garante). Éstas reservas deberán ser reportada para las Etapas de deterioro 1, 2 y 3.
21	RESERVAS ACREDITADO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES Corresponde al monto de reservas obtenido de la multiplicación de los parámetros Probabilidad de Incumplimiento, Severidad de la Pérdida y Exposición al Incumplimiento, del acreditado, el horizonte de estas reservas será de 12 meses (antes Reservas por el Acreditado). Éstas reservas deberán ser reportada para las Etapas de deterioro 1, 2 y 3.
22	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE LIFETIME Corresponde al monto de reservas obtenido para aquellos créditos que se encuentran en etapa 2 de deterioro y para las cuales se realiza un cálculo de reservas para la vida completa del activo, calculadas de acuerdo con el artículo 84 de la CUOEF.
23	RESERVAS TOTALES METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR Corresponde al monto total de reservas del crédito de acuerdo con el artículo 84 aplicable a las Entidades de Fomento y artículo 92 aplicable al Infonacot de la CUOEF. Este saldo deberá ser consistente con el saldo del reporte R04 A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios.

R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo	
Columna	Descripción
24	<p>RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR CONSTITUIDAS EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de los movimientos de las reservas metodología general estándar en el periodo, es decir, si hubo un incremento de reservas se reportará con signo positivo.</p>
25	<p>RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de los movimientos de las reservas metodología general estándar en el periodo, es decir, si hubo una disminución de reservas se reportará con signo negativo.</p>
26	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR</p> <p>Corresponde al porcentaje de probabilidad de incumplimiento para cada crédito de acuerdo con los parámetros definidos en el Capítulo V, Sección Primera, Apartado A y B de la CUOEF.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo % ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
27	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR</p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de la pérdida para cada crédito de acuerdo con los parámetros definidos en el Capítulo V, Sección Primera, Apartado A y B de la CUOEF.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo % ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
28	<p>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de acuerdo con los parámetros definidos en el Capítulo V, Sección Primera, Apartado A y B de la CUOEF.</p>
29	<p>TASA DE INTERÉS EFECTIVA METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR</p> <p>Corresponde a la tasa de interés anual utilizada para el cálculo de las reservas para aquellos créditos ubicados en etapa 2, de acuerdo con el artículo 84, numeral III de la CUOEF y cuya definición se encuentra en el párrafo 39 del anexo 37, Criterio B-5.</p> <p>Este dato deberá presentarse en base 100, a cinco decimales, sin redondeo y sin el signo de porcentaje (%).</p> <p>En caso de que el crédito se encuentre en etapa de deterioro 1 o 3 este campo se deberá reportar en cero (0).</p>
30	<p>TASA DE INTERÉS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR</p> <p>Es la tasa de interés con la cual se calcula la tasa efectiva de interés que se cobrará en cada periodo.</p>



R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo	
Columna	Descripción
	<p>Se deberá anotar la clave del catálogo que le corresponda de acuerdo con el “Catálogo Tasas de Referencia”.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información” en la liga “Catálogos-Instructivos”. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
31	<p>PLAZO DE VIDA COMPLETA DEL CRÉDITO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR</p> <p>Se refiere al plazo de vida efectivo utilizado para el cálculo de reservas de aquellos créditos ubicados en etapa 2 de deterioro.</p>
32	<p>PLAZO ORIGINAL METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR</p> <p>Plazo original del crédito reportado en años establecido al inicio del contrato.</p>
33	<p>PLAZO REMANENTE METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR</p> <p>Se refiere al número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de cartera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 numeral II y III aplicable a las Entidades de Fomento de la CUOEF:</p> $\text{máximo } \left\{ \frac{\text{Número de días remanentes contractuales}}{365.25}, 1 \right\}$ <p>El infonacot considerará esta variable de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 numeral II de la CUOEF conforme a lo siguiente:</p> $\frac{\text{Número de días remanentes contractuales}}{365.25}$ <p>El cálculo deberá al menos considerar cinco decimales y el plazo remanente nunca deberá ser menor a cero.</p>
V.-SECCIÓN RESERVAS ADICIONALES	
34	<p>RESERVAS ADICIONALES</p> <p>Corresponde al monto en pesos de las estimaciones adicionales que la entidad ha creado para el crédito y que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia y que contablemente se registran en ese mismo concepto.</p>
35	<p>RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de los movimientos de las reservas adicionales en el periodo, es decir, en caso de incremento se informará con signo positivo.</p>
36	<p>RESERVAS ADICIONALES DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de los movimientos de las reservas adicionales en el periodo, es decir, en caso de disminución se informarán con signo negativo.</p>

R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo					
Columna	Descripción				
VI.- SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16)					
37	<p>NOMBRE DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16</p> <p>Corresponde al nombre del sistema de calificación que será proporcionado de manera individual a cada Organismo y/o Entidad de Fomento conforme se autoricen las metodologías internas correspondientes por parte de la CNBV de acuerdo con el “Catálogo Nombre Sistema Calificación CC”.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>				
38	<p>RESERVAS TOTALES METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16</p> <p>Corresponde al monto en pesos de las reservas resultantes del modelo interno de cálculo autorizado a la entidad por la CNBV.</p>				
39	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16</p> <p>Corresponde a la probabilidad de incumplimiento calculada de acuerdo con el modelo interno definido por la entidad y autorizado por la CNBV para estos efectos.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de % ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p>				
40	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16</p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida obtenido de acuerdo con los parámetros del modelo interno autorizado por la CNBV para estos efectos.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de % ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p>				
41	<p>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento resultante del modelo interno de cálculo autorizado a la entidad por la CNBV.</p>				
VII.-SECCIÓN DE GARANTÍAS					
42	<p>NÚMERO DE GARANTÍAS</p> <p>Corresponde al número total de garantías que se utilizan para cubrir una parte o la totalidad del crédito.</p>				
43	<p>TIPO DE GARANTÍA</p> <p>Se deberá anotar la clave de la garantía que corresponda de acuerdo con el “Catálogo Tipo de garantías”:</p>				
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Clave</th> <th style="width: 50%;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción		
Clave	Descripción				

R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo															
Columna	Descripción														
	<table border="1"> <tr><td>100</td><td>No aplica</td></tr> <tr><td>101</td><td>Dinero en efectivo</td></tr> <tr><td>102</td><td>Medios de pago con liquidez inmediata a su favor</td></tr> <tr><td>103</td><td>Cartas de crédito firmadas a favor de la entidad</td></tr> <tr><td>104</td><td>Garantías Mobiliarias</td></tr> <tr><td>105</td><td>Esquema de garantías de primeras pérdidas</td></tr> <tr><td>106</td><td>Masa de garantías</td></tr> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>	100	No aplica	101	Dinero en efectivo	102	Medios de pago con liquidez inmediata a su favor	103	Cartas de crédito firmadas a favor de la entidad	104	Garantías Mobiliarias	105	Esquema de garantías de primeras pérdidas	106	Masa de garantías
100	No aplica														
101	Dinero en efectivo														
102	Medios de pago con liquidez inmediata a su favor														
103	Cartas de crédito firmadas a favor de la entidad														
104	Garantías Mobiliarias														
105	Esquema de garantías de primeras pérdidas														
106	Masa de garantías														
44	<p>MONTO DE LAS GARANTÍAS</p> <p>Se deberá anotar el monto que corresponde al valor nominal de las garantías a la fecha del periodo reportado.</p>														
VIII.-SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (MÉTODO ESTÁNDAR)															
45	<p>MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)</p> <p>En esta columna se indicará el tipo de mitigante que se utilizó para calcular el requerimiento total por pérdidas inesperadas. Las opciones para reportar son:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #800040; color: white;">Clave</th> <th style="background-color: #800040; color: white;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0</td><td>No aplica</td></tr> <tr><td>1</td><td>Integral</td></tr> <tr><td>2</td><td>Simple</td></tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>	Clave	Descripción	0	No aplica	1	Integral	2	Simple						
Clave	Descripción														
0	No aplica														
1	Integral														
2	Simple														
46	<p>GRUPO DE RIESGO</p> <p>El Infonacot y las Entidades de Fomento para determinar su requerimiento de Reservas por Pérdidas Inesperadas por riesgo de crédito conforme al método estándar, deberán clasificar sus Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito en alguno de los grupos que se indican en el Artículo 195, 198 y 199 de la CUOEF, de acuerdo con el emisor o contraparte de la operación o, en su caso, al tipo de crédito de que se trate.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>														

R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo																							
Columna	Descripción																						
47	<p>FACTOR DE CONVERSIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO</p> <p>Para efectos de obtener los Requerimientos por Pérdidas Inesperadas por riesgo de crédito con el método estándar, previamente a la ponderación por riesgo de crédito, deberá determinarse un valor de conversión a riesgo crediticio, conforme al Artículo 200 de la CUOEF.</p> <p>Si el dato solicitado no aplica de acuerdo con el tipo de crédito reportado, esta columna se deberá reportar con dato 0.</p>																						
48	<p>EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES</p> <p>Corresponde al resultado de aplicar a la exposición al incumplimiento el ajuste de los mitigantes para requerimiento de capital.</p> <p>Si el dato solicitado no aplica de acuerdo con el tipo de crédito reportado, esta columna se deberá reportar con dato 0.</p>																						
49	<p>EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS</p> <p>Corresponde a la exposición de incumplimiento disminuida por las reservas del crédito (tanto las derivadas de la calificación como las que resulten adicionales a estas).</p> <p>Si el dato solicitado no aplica de acuerdo con el tipo de crédito reportado, esta columna se deberá reportar con dato 0.</p>																						
50	<p>GRADO DE RIESGO</p> <p>Deberán anotar la clave que corresponda a la clasificación por grado de riesgo de la constitución de reservas con base en el Artículo 142 de la CUOEF:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #d2b48c;">Porcentaje de reservas preventivas</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #d2b48c;">Clave grado de riesgo</th> <th style="background-color: #d2b48c;">Consumo no revolvente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A1</td><td>0 a 2.0</td></tr> <tr><td>A2</td><td>2.01 a 3.0</td></tr> <tr><td>B1</td><td>3.01 a 4.0</td></tr> <tr><td>B2</td><td>4.01 a 5.0</td></tr> <tr><td>B3</td><td>5.01 a 6.0</td></tr> <tr><td>C1</td><td>6.01 a 8.0</td></tr> <tr><td>C2</td><td>8.01 a 15.0</td></tr> <tr><td>D</td><td>15.01 a 35.0</td></tr> <tr><td>E</td><td>35.01 a 100.0</td></tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>	Porcentaje de reservas preventivas		Clave grado de riesgo	Consumo no revolvente	A1	0 a 2.0	A2	2.01 a 3.0	B1	3.01 a 4.0	B2	4.01 a 5.0	B3	5.01 a 6.0	C1	6.01 a 8.0	C2	8.01 a 15.0	D	15.01 a 35.0	E	35.01 a 100.0
Porcentaje de reservas preventivas																							
Clave grado de riesgo	Consumo no revolvente																						
A1	0 a 2.0																						
A2	2.01 a 3.0																						
B1	3.01 a 4.0																						
B2	4.01 a 5.0																						
B3	5.01 a 6.0																						
C1	6.01 a 8.0																						
C2	8.01 a 15.0																						
D	15.01 a 35.0																						
E	35.01 a 100.0																						
51	<p>PONDERADOR DE RIESGO</p> <p>Se debe indicar el ponderador de riesgo que se aplicó para el requerimiento por pérdidas inesperadas de acuerdo con la clasificación del Grupo de Riesgo señalado en los Artículos 195, 198 y 199 de la CUOEF.</p>																						



R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo	
Columna	Descripción
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, sin decimales y sin el signo de % ejemplo: 125% se deberá anotar 125.
52	REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO (MÉTODO ESTÁNDAR) Se deberá indicar el monto en pesos de requerimiento total por pérdidas inesperadas por crédito que haya aplicado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 238 del Apartado G Requerimientos por Pérdidas Inesperadas de la CUOEF.
IX.-SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS)	
53	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS Corresponde a la probabilidad de incumplimiento calculada de acuerdo con el modelo interno definido por la entidad y autorizado por la CNBV para estos efectos. Se refiere a la probabilidad de incumplimiento requerida conforme a lo establecido en el Artículo 244 Fracción II de la CUOEF. Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de % ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995
54	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida obtenido de acuerdo con los parámetros del modelo interno autorizado por la CNBV para estos efectos. Corresponde al porcentaje de la severidad de la pérdida obtenida conforme a lo establecido en el Artículo 244, fracción II, de la CUOEF Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de % ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.
55	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento resultante del modelo interno de cálculo autorizado a la entidad por la CNBV. Corresponde al monto en pesos de la exposición de incumplimiento resultante conforme a lo establecido en el Artículo 244, fracción II, de la CUOEF.
56	CORRELACIÓN Se refiere al factor de correlación que se aplicó en el requerimiento de capital por metodología interna.
57	REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO (METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS)

R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo	
Columna	Descripción
	Corresponde al monto en pesos del requerimiento total por pérdidas inesperadas por crédito que resultaron de la aplicación de metodología interna.

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO DE DATO	LONGITUD	DECIMALES
I.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO				
4	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	Alfanumérico	22	0
5	NOMBRE DEL ACREDITADO	Alfanumérico	250	0
6	RFC DEL ACREDITADO	Alfanumérico	13	0
III.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
7	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
8	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R04 A-0417)	Numérico	12	0
IV.-SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR)				
9	DÍAS DE ATRASO	Numérico	4	0
10	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR	Numérico	1	0
11	RELACIÓN LABORAL	Numérico	1	0
12	COTIZA A INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL	Numérico	1	0
13	PROMEDIO DE PORCENTAJE DE PAGOS REALIZADOS	Numérico	10	6
14	NÚMERO DE DÍAS VENCIDOS	Numérico	4	0
15	NÚMERO DE ATRASOS	Numérico	4	0
16	PLAZO TOTAL	Numérico	4	0
17	PLAZO REMANENTE	Numérico	4	0
18	MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS	Numérico	4	0
19	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES	Numérico	21	2
20	RESERVAS GARANTE METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES	Numérico	21	2
21	RESERVAS ACREDITADO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES	Numérico	21	2
22	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE LIFETIME	Numérico	21	2
23	RESERVAS TOTALES METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR	Numérico	21	2
24	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR CONSTITUIDAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2



ORDEN	NOMBRE	TIPO DE DATO	LONGITUD	DECIMALES
25	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
26	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR	Numérico	10	6
27	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR	Numérico	10	6
28	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR	Numérico	21	2
29	TASA DE INTERÉS EFECTIVA METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR	Numérico	9	5
30	TASA DE INTERÉS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR	Numérico	9	5
31	PLAZO DE VIDA COMPLETA DEL CRÉDITO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR	Numérico	9	5
32	PLAZO ORIGINAL METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR	Numérico	3	0
33	PLAZO REMANENTE METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR	Numérico	9	5
V.-SECCIÓN RESERVAS ADICIONALES				
34	RESERVAS ADICIONALES	Numérico	21	2
35	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
36	RESERVAS ADICIONALES DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO	Numérico	21	2
VI. SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16)				
37	NOMBRE DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16	Numérico	3	0
38	RESERVAS TOTALES METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16	Numérico	21	2
39	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16	Numérico	10	6
40	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16	Numérico	10	6
41	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16	Numérico	21	2
VII.-SECCIÓN DE GARANTÍAS				
42	NÚMERO DE GARANTÍAS	Numérico	4	0
43	TIPO DE GARANTÍA	Numérico	3	0
44	MONTO DE LAS GARANTÍAS	Numérico	21	2
VIII.-SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (MÉTODO ESTÁNDAR)				
45	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)	Numérico	1	0
46	GRUPO DE RIESGO	Numérico	3	0

ORDEN	NOMBRE	TIPO DE DATO	LONGITUD	DECIMALES
47	FACTOR DE CONVERSIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Numérico	10	6
48	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES	Numérico	21	2
49	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS	Numérico	21	2
50	GRADO DE RIESGO	Alfanumérico	2	0
51	PONDERADOR DE RIESGO	Numérico	10	6
52	REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO (MÉTODO ESTÁNDAR)	Numérico	21	2
IX.-SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS)				
53	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS	Numérico	10	6
54	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS	Numérico	10	6
55	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS	Numérico	21	2
56	CORRELACIÓN	Numérico	10	6
57	REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO (METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS)	Numérico	21	2

Anexo 1

Carga Inicial - Primer Envío de Información

El presente anexo tiene como objetivo establecer los criterios para reportar la carga inicial; entendiéndose por carga inicial a aquellos créditos antiguos que la Entidad tiene registrados al último día del mes previo a la entrada en vigor de esta serie de reportes.

Puesto que la RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicable a los organismos de fomento y entidades de fomento entra en vigor el 01 de enero de 2024, en el periodo de enero 2024, en el reporte R04 B-0401 Alta de créditos al consumo, se reportará la carga inicial, así como los créditos de nueva originación y/o aquellos créditos que durante el periodo que se reporta hayan presentado alguna modificación en las condiciones originales del crédito, tales como reestructuras o renovaciones.

Las entidades, reportarán el universo de créditos que la Entidad tenga registrados con saldo en el principal al 31 de diciembre del 2023, o en su caso, aquellos créditos otorgados, pero no dispuestos que, a esa fecha, formen parte de sus compromisos crediticios, indicando a través del Tipo de Alta del Crédito el estatus y/o condición en la que se encuentre: carga inicial, carga inicial créditos bursatilizados, carga inicial crédito reestructurado, carga inicial crédito renovado, carga inicial crédito cedido o comprado, crédito nuevo, etc. (para más detalle favor de consultar el Anexo 4 "Tipos de Alta").



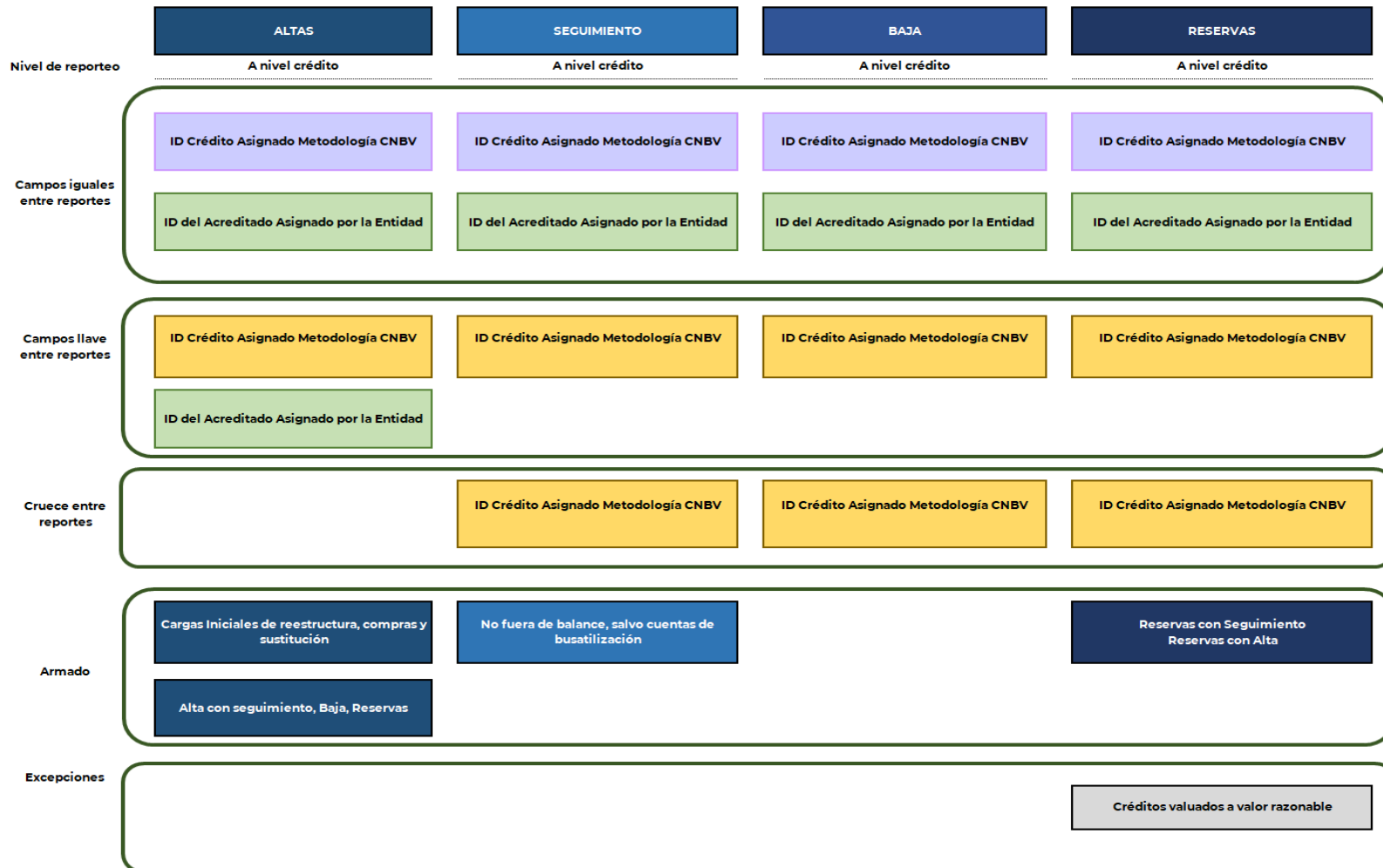
Cabe mencionar que, a partir de la información correspondiente a febrero 2024, ya no se permitirá que se utilicen las claves de carga inicial, ya que solo aplicarán para el envío de las cifras de enero 2024.

Los créditos que sean reportados, la entidad les asignará una clave de identificación que se utilizará durante toda la vida del crédito, aun cuando éste sea transferido a otra Entidad por cualquier motivo. Este identificador, será asignado de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV (Anexo 3 "Metodología para Asignación del Identificador del Crédito CNBV"), y deberá ser reportado en la columna 18 del reporte R04 B-0401 Alta de créditos al consumo y en la columna 7 de los reportes R04 B-0402 Seguimiento de créditos la consumo, R04 B-0403 Baja de créditos al consumo y R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo, cada vez que se haga referencia al mismo crédito o línea de crédito.

Todas las columnas son de carácter obligatorio desde el primer envío realizado por la Entidad.

Anexo 2

Reglas de Armado



Anexo 3

Metodología para Asignación del Identificador del Crédito CNBV

El Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV es la clave con el que la CNBV identificará cada crédito de consumo que haya sido otorgado por el Infonacot o por las entidades de fomento. Es un identificador único e irrepetible, incluso entre las diversas entidades supervisadas.

Este identificador será asignado por las instituciones conforme a la metodología establecida en este Anexo y es independiente al indicador que utiliza para su control interno.

El Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV servirá para dar seguimiento a cada crédito durante toda la vida del mismo, será reportado cada que se haga referencia al mismo crédito; con esto se conocerán los movimientos que ha tenido cada crédito al consumo desde el momento de su originación hasta el momento de su cancelación o liquidación.

Cuando exista una venta o cesión de cartera de créditos al consumo, la entidad que realice este movimiento deberá transferir a la entidad adquiriente los identificadores de los créditos al consumo que está vendiendo o cediendo. Asimismo, la entidad adquiriente estará obligada a seguir informando estos créditos a la CNBV con el mismo identificador que le transfirió la entidad que realizó la venta o la cesión de la cartera de créditos al consumo. En caso de que el crédito sea reestructurado o bursatilizado este identificador será el mismo con el que se venía reportando el crédito.

Estructura del identificador

Los elementos que integran este identificador se describen a continuación:

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Forma de captura
1	Tipo de Crédito	Numérico	1	#
2	Entidad	Numérico	6	#####
3	Fecha de otorgamiento	Numérico	6	AAAAMM
4	RFC del Acreditado	Alfanumérico	13	XXXXXXXXXXXXXX
5	Dígitos de control	Numérico	3	###
Total de posiciones del Id Crédito Asignado Metodología CNBV			29	

Dónde:

1. Tipo de crédito

Se refiere a la clave del tipo de crédito que se está reportando, en este caso para los créditos al consumo, siempre se va a utilizar la clave 3.

2. Entidad

Se refiere a la clave de la entidad que está otorgando el crédito. Este dato deberá corresponder con el reportado en la columna denominada "Clave de la entidad" del reporte R04 B-0401 Alta de créditos al consumo.

3. Fecha de otorgamiento

Corresponde al periodo en el cual se está otorgando el crédito o la línea de crédito por parte de la entidad, independientemente si este es ejercido o no.

4. RFC del Acreditado

Corresponde al Registro Federal de Contribuyentes reportado por la entidad en la columna correspondiente denominada "RFC del acreditado", del reporte R04 B-0401 Alta de créditos al consumo, el cual debe corresponder con el asignado por las autoridades fiscales.

5. Dígitos de Control

Corresponde a un número consecutivo que la entidad asignará a los créditos otorgados. Tiene la finalidad de diferenciar entre un crédito y otro, incluyendo los de un mismo acreditado. Los dígitos control estarán bajo la administración de la entidad, y podrá hacer uso de él de la forma que considere más conveniente, cuidando en todo momento que no se repita ningún Id Crédito Asignado Metodología CNBV.

Anexo 4

Tipos de Alta

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle la correcta aplicación de cada una de las claves disponibles en el catálogo de Tipo de Alta, las cuales deberán considerar las entidades para registrar cada uno de los créditos presentados en el reporte R04 B-0401 Alta de créditos al consumo:

Clave	Descripción
401	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito carga inicial</p> <p>Corresponde a todos los créditos que forman parte del rubro de cartera de crédito registrados en el activo del Estado de Situación Financiera de la entidad, al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte.</p> <p>Para efectos del primer envío, deberán conservar en todo momento el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV de la versión anterior del presente reporte.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>
402	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito carga inicial crédito reestructurado</p> <p>Corresponde a todos los créditos que forman parte del rubro de cartera de crédito registrados en el activo del Estado de Situación Financiera de la entidad, al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte, pero que en el periodo de inicio de versión (enero 2024), fueron reestructurados conforme a lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con el Criterio B-5, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito; Cambio de moneda o unidad de cuenta (por ejemplo. - VSM o UDIS);

Clave	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> • Concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito; • Prórroga del plazo del crédito. <p>Este tipo de alta no deberá reportar una baja en el periodo y a partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>
403	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito carga inicial crédito renovado</p> <p>Corresponde a todos los créditos que forman parte del rubro de cartera de crédito registrados en el activo del Estado de Situación Financiera de la entidad, al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte, pero que en el periodo de inicio de versión (enero 2024), fueron renovados, conforme a lo establecido en el Criterio B-5 que indica que es aquella operación en la que el saldo de un crédito es liquidado parcial o totalmente por el deudor, sus obligados solidarios u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes con el deudor, a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad o con un tercero que por sus nexos patrimoniales con esta última constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considerará renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Este tipo de alta no deberá reportar una baja en el periodo y a partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>
404	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito carga inicial compra o cesión de cartera</p> <p>Corresponde a todos los créditos que forman parte del rubro de cartera de crédito registrados en el activo del Estado de Situación Financiera de la entidad, al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte, y que provengan de una compra o cesión de cartera, previo al envío de la carga inicial.</p> <p>Este tipo de alta no deberá reportar una baja en el periodo y a partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>
407	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito carga inicial reestructurado por consolidación</p> <p>Corresponde a todos los créditos que forman parte del rubro de cartera de crédito registrados en el activo del Estado de Situación Financiera de la entidad, al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte, pero que en el periodo de inicio de versión (enero 2024), que por medio de una reestructuración se consolidan en uno solo. Se deberá conservar el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV de uno de los créditos que se consolidarán.</p> <p>Este tipo de alta no deberá reportar una baja en el periodo y a partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>
409	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito carga inicial con reestructura previa por CCE apoyo Huracán "Otis"</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos que fueron reestructurados previo a la entrada en vigor de esta versión del reporte (enero 2024) los cuales fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron el estado de Guerrero.</p> <p>Este tipo de alta no deberá reportar una baja en el periodo y a partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p> <p>Esta clave aplica exclusivamente al INFONACOT.</p>
410	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito carga inicial con renovación previa por CCE apoyo Huracán "Otis"</p>

Clave	Descripción
	<p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos que fueron renovados previo a la entrada en vigor de esta versión del reporte (enero 2024) los cuales fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron el estado de Guerrero.</p> <p>Este tipo de alta no deberá reportar una baja en el periodo y a partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p> <p>Esta clave aplica exclusivamente al INFONACOT.</p>
411	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito carga inicial crédito reestructurado por CCE apoyo Huracán "Otis"</p> <p>Corresponde a los créditos que forman parte del rubro de cartera de crédito registrados en el activo del Estado de Situación Financiera de la entidad que fueron otorgados previo a la entrada en vigor de esta versión del reporte y que en enero 2024 fueron reestructurados de acuerdo con los Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron el estado de Guerrero.</p> <p>Este tipo de alta no deberá reportar una baja en el periodo y a partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p> <p>Esta clave aplica exclusivamente al INFONACOT.</p>
412	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito carga inicial crédito renovado por CCE apoyo Huracán "Otis"</p> <p>Corresponde a los créditos que forman parte del rubro de cartera de crédito registrados en el activo del Estado de Situación Financiera de la entidad que fueron otorgados previo a la entrada en vigor de esta versión del reporte y que en enero 2024 fueron renovados de acuerdo con los Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron el estado de Guerrero.</p> <p>Este tipo de alta no deberá reportar una baja en el periodo y a partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p> <p>Esta clave aplica exclusivamente al INFONACOT.</p>
501	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito nuevo</p> <p>Corresponde a los créditos registrados en el rubro de cartera de crédito registrados en el activo del Estado de Situación Financiera de la entidad en el periodo que se está reportando.</p>
502	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito reestructurado</p> <p>Corresponde a los créditos que se hayan reestructurado durante el periodo que se esté reportando. De acuerdo con el Criterio B-5, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito; Cambio de moneda o unidad de cuenta (por ejemplo. - VSM o UDIS); Concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito; Prórroga del plazo del crédito. <p>Cuando se reporten créditos reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado debe tener un alta previa.</p>

Clave	Descripción
503	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito renovado</p> <p>Corresponde a los créditos que se hayan renovado durante el periodo que se esté reportando, de acuerdo con el Criterio B-5, es aquella operación en la que el saldo de un crédito es liquidado parcial o totalmente por el deudor, a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad o con un tercero que por sus nexos patrimoniales con esta última constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considerará renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Cuando se reporten créditos renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado debe tener un alta previa.</p>
504	<p>Créditos registrados en el Activo: Compra o cesión de cartera</p> <p>Corresponde a los créditos adquiridos por compra o cesión de cartera, los cuales son registrados en el activo del Estado de Situación Financiera en el rubro de cartera de crédito de la entidad.</p> <p>Para este tipo de operaciones, la entidad adquiriente tiene la obligación de solicitar a la entidad otorgante el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV de cada crédito adquirido, para poder seguir reportando a la CNBV el comportamiento de dicho crédito independientemente de que haya cambiado de entidad (solo aplica para operaciones de compra o cesión de cartera efectuada por instituciones financieras).</p>
507	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito reestructurado por consolidación</p> <p>Se refiere a un grupo de créditos que por medio de una reestructuración se consolidan en uno solo. Se deberá conservar el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV de uno de los créditos que se consolidarán.</p> <p>Se deberá reportar el alta del Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV que quedará vigente y su baja correspondiente en el mismo periodo. Todo crédito reestructurado por consolidación debe tener un alta previa.</p> <p>Para los créditos que “desaparezcan” derivado de esta reestructura, deberán darse de baja por liquidación.</p>
509	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito reactivado</p> <p>Corresponde a los créditos que, habiendo sido castigados, son incorporados a la cartera de crédito de la entidad.</p> <p>En caso de que la fecha de otorgamiento de un crédito reactivado sea igual o mayor a la entrada en vigor de este reporte, este deberá tener un alta previa.</p>
533	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito reestructurado por CCE apoyo Huracán “Otis”</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron el estado de Guerrero.</p> <p>Se deben reportar las altas y bajas correspondientes al crédito en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Todo crédito reestructurado por CCE deberá tener un alta previa.</p> <p>Esta clave aplica exclusivamente al INFONACOT y estará disponible hasta abril 2024.</p>
534	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito renovado por CCE apoyo Huracán "Otis"</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron al estado de Guerrero.</p>

Clave	Descripción
	<p>Se deben reportar las altas y bajas correspondientes al crédito en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Todo crédito renovado por CCE deberá tener un alta previa.</p> <p>Esta clave aplica exclusivamente al INFONACOT y estará disponible hasta abril 2024.</p>
801	<p>Créditos registrados en Cuentas de Orden: Carga inicial de líneas de crédito no ejercidas</p> <p>Corresponde a los créditos derivados de líneas de crédito que aún no han sido ejercidas, es decir, líneas de crédito otorgadas no utilizadas y que son registradas en cuentas de orden de la entidad.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>
802	<p>Créditos registrados en Cuentas de Orden: Crédito carga inicial Reestructura</p> <p>Corresponde a todos los créditos que están registrados en cuentas de orden de la entidad, al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte, pero que en el periodo de inicio de versión (enero 2024), fueron reestructurados conforme a lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con el Criterio B-5, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra: <ul style="list-style-type: none"> Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito; Cambio de moneda o unidad de cuenta; Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito; Prórroga del plazo del crédito. <p>Este tipo de alta no deberá reportar una baja en el periodo y a partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>
803	<p>Créditos registrados en Cuentas de Orden: Crédito carga inicial Renovación</p> <p>Corresponde a todos los créditos que están registrado en cuentas de orden de la entidad, al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte, pero que en el periodo de inicio de versión (enero 2024), fueron renovados, conforme a lo establecido en el Criterio B-5 que indica que es aquella operación en la que el saldo de un crédito es liquidado parcial o totalmente por el deudor, sus obligados solidarios u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes con el deudor, a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad o con un tercero que por sus nexos patrimoniales con esta última constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considerará renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Este tipo de alta no deberá reportar una baja en el periodo y a partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>
804	<p>Créditos registrados en Cuentas de Orden: Crédito carga inicial compra o cesión de cartera</p> <p>Corresponde a todos los créditos que están registrados en cuentas de orden de la entidad, al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte, y que provengan de una compra o cesión de cartera previo al envío de la carga inicial.</p> <p>Este tipo de alta no deberá reportar una baja en el periodo y a partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>

Clave	Descripción
814	<p>Créditos registrados en Cuentas de Orden: Carga inicial créditos bursatilizados</p> <p>Corresponde a todos los créditos bursatilizados de la entidad al último día del mes en el que entra en vigor el presente formulario.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro. Así mismo, deberán conservar en todo momento el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV de la versión anterior del presente reporte.</p>
901	<p>Créditos registrados en Cuentas de Orden: Líneas de crédito no ejercidas</p> <p>Se utilizará este tipo de alta cuando se trate de una línea de crédito otorgada que al cierre del periodo reportado no ha sido utilizada o dispuesta, posteriormente cuando esta genere una disposición, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo registrado en el activo, conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p>
902	<p>Créditos registrados en Cuentas de Orden: Crédito reestructurado</p> <p>Corresponde a aquellos créditos que están registrados en cuentas de orden de la entidad que hayan sufrido modificaciones en la ampliación de las garantías que amparaban el crédito al momento de su originación o que hayan sufrido cambios en las condiciones originales del crédito o en sus esquemas de pagos (tasa de interés, moneda, plazo).</p> <p>Cuando se reporten créditos registrados en cuentas de orden reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito registrado en cuentas de orden reestructurado debe tener un alta previa.</p>
903	<p>Créditos registrados en Cuentas de Orden: Crédito renovado</p> <p>Se utilizará esta clave para reportar aquellos créditos registrados en cuentas de orden de la entidad que se hayan renovado durante el periodo que se esté reportando, de acuerdo con el Criterio B-5, es aquella operación en la que el saldo de un crédito es liquidado parcial o totalmente por el deudor, sus obligados solidarios u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes con el deudor, a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad o con un tercero que por sus nexos patrimoniales con esta última constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considerará renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Cuando se reporten créditos registrados en cuentas de orden renovados, estos deberán reportar su baja y alta conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV que se reportó al momento de la baja. Todo crédito registrado en cuentas de orden renovado debe tener un alta previa.</p>
904	<p>Créditos registrados en Cuentas de Orden: Compra o cesión de cartera</p> <p>Corresponde a los créditos adquiridos, por compra o cesión de cartera, registrados en cuentas de orden de la entidad.</p> <p>Para este tipo de operaciones, la entidad adquirente tiene la obligación de solicitar a la entidad otorgante el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV de cada crédito adquirido, para poder seguir reportando a la CNBV el comportamiento de dicho crédito independientemente de que haya cambiado de entidad (solo aplica para operaciones de compra o cesión de cartera efectuada por instituciones financieras).</p>
914	<p>Créditos registrados en Cuentas de Orden: Créditos bursatilizados</p> <p>Se refiere a aquellos créditos que se registran en cuentas de orden que han sido transferidos a un fideicomiso, entidad u otra figura legal para su bursatilización.</p> <p>Cuando se reporte un crédito con este tipo de alta se deberá reportar su baja del activo y alta como crédito registrado en cuentas de orden en el mismo periodo conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Estos créditos deben tener un alta previa.</p>

Cabe mencionar, que el no apegarse a dicho anexo, la información podrá ser motivo de rechazo y por lo tanto considerarse como no cumplida la obligación de su presentación.

Anexo 5

Tipos de Baja

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle la correcta aplicación de cada una de las claves disponibles en el catálogo de bajas las cuales deberán considerar las entidades para definir cada uno de los créditos presentados en el reporte R04 B-0403 Baja de créditos al consumo:

Clave	Descripción
501	Créditos registrados en el Activo: Liquidación de la línea de crédito Corresponde a los créditos que fueron liquidados por el acreditado, ya sea por vencimiento o por pago anticipado del mismo en el periodo reportado (Baja efectiva). Así mismo, esta clave se utilizará para aquellos créditos que fueron cancelados de forma total por condonaciones, bonificaciones o descuentos, anotando el monto en la columna correspondiente en el formulario de bajas. Todo crédito debe tener un alta previa. Cuando se reporte la baja de este tipo de crédito se deberá presentar el seguimiento correspondiente al periodo.
502	Créditos registrados en el Activo: Crédito Reestructurado Corresponde a los créditos que se hayan reestructurado durante el periodo que se esté reportando, de acuerdo con el Criterio B-5, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones: a) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra: <ul style="list-style-type: none">• Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito;• Cambio de moneda o unidad de cuenta;• Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito;• Prórroga del plazo del crédito. Cuando se reporten créditos reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado debe tener un alta previa.
503	Créditos registrados en el Activo: Crédito renovado Corresponde a los créditos que se hayan renovado durante el periodo que se esté reportando, de acuerdo con el Criterio B-5, es aquella operación en la que el saldo de un crédito es liquidado parcial o totalmente por el deudor, sus obligados solidarios u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes con el deudor, a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad o con un tercero que por sus nexos patrimoniales con esta última constituya riesgos comunes. No obstante, lo anterior, no se considerará renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito. Cuando se reporten créditos renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado debe tener un alta previa.
504	Créditos registrados en el Activo: Venta o cesión de cartera Corresponde a los créditos que la entidad otorga la posesión de la cartera a otra entidad financiera, por medio de la venta o cesión. La entidad que transfiere la cartera está obligada a entregar a la entidad adquiriente los créditos al consumo junto con la información necesaria para seguir reportando el crédito a la CNBV, incluyendo el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV (solo aplica para operaciones de venta o cesión de cartera efectuada por instituciones financieras). Estos créditos deben tener un alta previa.

Clave	Descripción
	En caso de una venta o cesión de cartera total, ya no deberán formar parte del reporte de seguimiento en el periodo que se da de baja.
507	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito reestructurado por consolidación</p> <p>Se refiere a un grupo de créditos que por medio de una reestructuración se consolidan en uno solo. Se deberá conservar el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV de uno de los créditos que se consolidarán.</p> <p>Se deberá reportar el alta del Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV que quedará vigente y su baja correspondiente en el mismo periodo. Todo crédito reestructurado por consolidación debe tener un alta previa.</p> <p>Para los créditos que “desaparezcan” derivado de esta reestructura, deberán darse de baja por liquidación”.</p>
518	<p>Créditos registrados en el Activo: Dación en Pago</p> <p>Se refiere a una baja efectiva, es decir, cuando el acreditado haya transmitido un bien a la entidad como pago del crédito al consumo. Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
519	<p>Créditos registrados en el Activo: Adjudicación</p> <p>Cuando el bien otorgado como garantía se reciba para pago del adeudo del crédito otorgado por la entidad, ya sea por resolución judicial o por consentimiento del deudor (Baja efectiva). Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
520	<p>Créditos registrados en el Activo: Quita o Castigo</p> <p>Se refiere a una baja efectiva, es decir, cuando la entidad haya cancelado el crédito por contar con la evidencia de que se han agotado las gestiones formales de cobro o determinado la imposibilidad práctica de recuperar el mismo. Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
530	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito eliminado</p> <p>Se refiere a una baja efectiva, es decir, cuando la entidad haya optado por eliminar de su activo aquellos créditos con riesgo de crédito etapa 3 que se encuentran provisionados al 100% de acuerdo con lo señalado en el párrafo 120 y 121 del Criterio B-5, aún y cuando dichos créditos no cumplan con las condiciones para ser castigados. Estos créditos deben tener un alta previa.</p> <p>Así mismo, se deberá anotar el monto de la eliminación en la columna 13 “MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO” del formulario de bajas.</p> <p>Cuando se reporte la baja de este tipo de crédito se deberá presentar el seguimiento correspondiente al periodo.</p>
533	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito reestructurado por CCE apoyo Huracán "Otis"</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron el estado de Guerrero.</p> <p>Se deben reportar las altas y bajas correspondiente al crédito en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Todo crédito reestructurado por CCE deberá tener un alta previa.</p> <p>Esta clave aplica exclusivamente al INFONACOT y estará disponible hasta abril 2024.</p>
534	<p>Créditos registrados en el Activo: Crédito renovado por CCE apoyo Huracán "Otis"</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron al estado de Guerrero.</p> <p>Se deben reportar las altas y bajas correspondientes al crédito en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p>

Clave	Descripción
	<p>Todo crédito renovado por CCE deberá tener un alta previa.</p> <p>Esta clave aplica exclusivamente al INFONACOT y estará disponible hasta abril 2024.</p>
535	<p>Créditos registrados en el Activo: Liquidación con quita, condonación, bonificación o descuento por CCE apoyo Huracán "Otis"</p> <p>Se utilizará esta clave solo en caso de que se trate una liquidación TOTAL por quita, condonación, bonificación o descuento derivado de la aplicación de Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron el estado de Guerrero.</p> <p>Estos créditos deberán reportar el monto correspondiente de la quita, condonación, bonificación o descuento en las columnas correspondientes en el reporte de Bajas. Asimismo, en el periodo de la baja deberán presentar también su registro en el reporte de Seguimiento con sus montos correspondientes.</p> <p>Esta clave aplica exclusivamente al INFONACOT y estará disponible hasta abril 2024.</p>
901	<p>Créditos registrados en Cuentas de Orden: Créditos que dejan de formar parte de las cuentas de orden de la entidad</p> <p>Se utilizará esta clave para referirse a aquellos que dejan de ser un compromiso crediticio para la entidad y pasan a formar parte de la cartera de crédito en el activo de la entidad.</p> <p>También se utilizará esta clave para aquellos créditos que no fueron utilizados y por lo tanto la entidad deja de considerarlos como un compromiso crediticio.</p> <p>Cuando los créditos hayan sido utilizados, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo registrado en el activo, conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Todo crédito que deja de formar parte de las cuentas de orden de la entidad debe tener un alta previa.</p>
902	<p>Créditos registrados en Cuentas de Orden: Crédito reestructurado</p> <p>Corresponde a aquellos créditos que están registrados en cuentas de orden de la entidad que hayan sufrido modificaciones en la ampliación de las garantías que amparaban el crédito al momento de su originación o que hayan sufrido cambios en las condiciones originales del crédito o en sus esquemas de pagos (tasa de interés, moneda, plazo).</p> <p>Cuando se reporten créditos registrados en cuentas de orden reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito registrado en cuentas de orden reestructurado debe tener un alta previa.</p>
903	<p>Créditos registrados en Cuentas de Orden: Crédito renovado</p> <p>Se utilizará esta clave para reportar aquellos créditos registrados en cuentas de orden de la entidad que se hayan renovado durante el periodo que se esté reportando, de acuerdo con el Criterio B-5, es aquella operación en la que el saldo de un crédito es liquidado parcial o totalmente por el deudor, sus obligados solidarios u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes con el deudor, a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad o con un tercero que por sus nexos patrimoniales con esta última constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considerará renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Cuando se reporten créditos registrados en cuentas de orden renovados, estos deberán reportar su baja y alta conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV que se reportó al momento de la baja. Todo crédito registrado en cuentas de orden renovado debe tener un alta previa.</p>
904	<p>Créditos registrados en Cuentas de Orden: Venta o cesión de cartera</p> <p>Corresponde a los créditos registrados en cuentas de orden que la entidad otorga la posesión de la cartera a otra entidad financiera, por medio de la venta o cesión.</p>

Clave	Descripción
	La entidad que transfiere la cartera está obligada a entregar a la entidad adquiriente los créditos al consumo junto con la información necesaria para seguir reportando el crédito a la CNBV, incluyendo el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV (solo aplica para operaciones de venta o cesión de cartera efectuada por instituciones financieras). Estos créditos deben tener un alta previa.

Cabe mencionar, que el no apegarse a dicho anexo, la información podrá ser motivo de rechazo y por lo tanto considerarse como no cumplida la obligación de su presentación.

Anexo 6

Validaciones aplicables a los reportes de la serie R04 B

Consideraciones generales:

- No se aceptan campos vacíos. Todas las columnas vendrán con dato.
- Las columnas en las que no se requiera la información que se solicita, se deberá anotar cero (0).
- Las claves de catálogo deberán anotarse de manera idéntica como se muestran en el **SITI**.

A. Validaciones aplicables al reporte R04 B-0401 Altas de créditos al consumo

I.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE

1. PERIODO

- a) Deberá ser un periodo válido.
- b) El periodo deberá ser igual al periodo actual de envío.

2. CLAVE DE LA ENTIDAD

- a) La clave de la entidad debe existir en el catálogo de Instituciones disponible en el SITI.

- b) La clave de la entidad capturada debe corresponder con la clave de usuario que se conecta al sistema.

3. REPORTE

- a) La clave de reporte deberá ser= "401".

II.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO

4. IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

- a) El dato deberá ser único e irreplicable dentro del archivo que se reporta.
- b) El dato que se registre en este campo deberá ser el mismo cada vez que se haga referencia al mismo acreditado para todos los reportes de la serie R04 B.
- c) Se validará que cada vez que se haga mención al mismo acreditado los datos del nombre del acreditado, RFC del acreditado y CURP del acreditado sean los mismos.

5. NOMBRE DEL ACREDITADO

- a) Solo se aceptan letras en mayúsculas, sin caracteres especiales, sin abreviaciones y sin guiones.
- b) El dato que se registre en este campo deberá ser el mismo cada vez que se haga referencia al mismo acreditado para todos los reportes de la serie R04 B.
- c) Se validará que cada vez que se haga mención al mismo acreditado los datos del identificador del acreditado asignado por la entidad, RFC del acreditado y CURP del acreditado sean los mismos.

6. RFC DEL ACREDITADO

- a) Deberá contar con 13 posiciones y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX.
- b) El RFC no debe reportarse con "_" al inicio
- c) Deberá ser único e irreplicable para cada acreditado de la entidad.
- d) El dato que se registre en este campo deberá ser el mismo cada vez que se haga referencia al mismo acreditado para todos los reportes de la serie R04 B.
- e) El dato deberá reportarse con letras mayúsculas y números, sin incorporar guiones medios, espacios o caracteres especiales.
- f) Se validará que cada vez que se haga mención al mismo acreditado los datos del identificador del acreditado asignado por la entidad, nombre del acreditado y CURP del acreditado sean los mismos.

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	· Primera letra y vocal del primer apellido. · Primera letra del segundo apellido. · Primera letra del nombre de pila; si el primer nombre es José o María, se tomará en cuenta el segundo nombre.	Alfanumérico	4	XXXX
2	· Fecha de nacimiento (2 últimos dígitos del año, 2 del mes y 2 del día de nacimiento)	Numérico	6	AAMMDD
3	· Homoclave asignada por el SAT.	Alfanumérico	3	XXX

7. CURP DEL ACREDITADO

- Deberá contar con 18 posiciones.
- Deberá ser único e irrepetible para cada acreditado de la entidad.
- Se validará que los primeros 10 caracteres de la CURP sean iguales al RFC.
- El dato deberá reportarse con letras mayúsculas y números, sin incorporar guiones medios, espacios o caracteres especiales.
- Se validará que cada vez que se haga mención al mismo acreditado los datos del identificador del acreditado asignado por la entidad, nombre del acreditado y RFC del acreditado sean los mismos.

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	· Primera letra y vocal del primer apellido · Primera letra del segundo apellido · Primera letra del nombre de pila; si el primer nombre es José o María, se tomará en cuenta el segundo nombre	Alfanumérico	4	XXXX
2	· Fecha de nacimiento (2 últimos dígitos del año, 2 del mes y 2 del día de nacimiento)	Numérico	6	AAMMDD
3	· Letra del sexo (H o M);	Alfanumérico	1	X
4	· Dos letras correspondientes a la entidad de nacimiento; en el caso de extranjeros, se marca como NE (Nacido Extranjero)	Alfanumérico	2	XX
5	· Primera consonante interna (no inicial) del primer apellido · Primera consonante interna (no inicial) del segundo apellido · Primera consonante interna (no inicial) del nombre	Alfanumérico	3	XXX
6	· Dígito del 0-9 para fechas de nacimiento hasta el año 1999 y A-Z para fechas de nacimiento a partir del 2000. · Dígito para evitar duplicaciones.	Numérico	2	##

8. GÉNERO DEL ACREDITADO

- Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- Se validará que el género del acreditado sea consistente con el nombre del acreditado
- Se validará que el género del acreditado sea consistente con la CURP del acreditado

9. EDAD DEL ACREDITADO

- Sólo se aceptan números y deberá contar con 2 posiciones.
- El dato deberá ser mayor o igual a 18.

10. ESTADO CIVIL DEL ACREDITADO

- Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

11. MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO

- Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- El dato deberá ser diferente a la clave cero (0).

- c. La clave reportada en este campo debe ser consistente con lo que se registre en la columna 12 "ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO".

12. ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) El dato deberá ser diferente a la clave cero (0).
- c) La clave reportada en este campo debe ser consistente con lo que se registre en el campo 11 "MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO".

13. LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) El dato deberá ser diferente a la clave cero "0".
- c) La clave reportada en este campo debe ser consistente con lo que se registre en las columnas 11 "MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO" y 12 "ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO".

14. NACIONALIDAD DEL ACREDITADO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) El dato deberá ser diferente a la clave cero (0).

15. INGRESOS MENSUALES BRUTOS DEL ACREDITADO

- a) El monto debe ser mayor a cero (0).
- b) No serán válidos los siguientes datos: nulos, 1111111111, 123456789 o cualquier otro dato que no pertenezca al ingreso mensual bruto del acreditado.

16. ANTIGÜEDAD EN AÑOS EN EL EMPLEO A LA FECHA DE OTORGAMIENTO

- a) El dato debe ser mayor a cero (0).
- b) El dato podrá ser reportado con dos decimales, por ejemplo, si la antigüedad en años del acreditado en el empleo es de 1 año y medio, entonces se deberá reportar "1.5".

II.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO

17. IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

- a) No se podrá reportar este campo en cero (0).
- b) El dato deberá ser único e irrepetible dentro del archivo que se reporta.
- c) El identificador del crédito asignado por la entidad debe ser consistente durante toda la vida de este dentro de los reportes de la serie R04 B.

18. IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV

- a) Deberá contar con 29 posiciones.
- b) Deberá tener la estructura definida de acuerdo con el Anexo 3 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.
- c) Deberá ser único e irrepetible para cada crédito de la entidad. El dato deberá reportarse con letras mayúsculas y números, sin caracteres especiales.
- d) Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia al mismo crédito durante toda la vida de este dentro de esta serie R04 B, incluso entre las diversas entidades supervisadas, de lo contrario se considerará como inconsistencia.
- e) Se validará que el identificador del crédito asignado metodología CNBV no se encuentre reportado 2 o más veces en el mismo reporte R04 B-0401 con tipo de alta 501 en diferente periodo.
- f) Se validará que todo crédito cuente con su Alta Inicial (tipo de alta de la originación del crédito como por ejemplo de carga inicial 401, 402, 403, 404, 407, 801, 802, 803, 804 y 814, créditos nuevos 501 y 901 o por compra o cesión de cartera 504 y 904).

- g) Se validará que todo crédito reportado en el R04 B-0401 registrado en el activo de la entidad presente su registro de Seguimiento en el R04 B-0402 en el mismo periodo del alta o en un periodo posterior durante toda la vida del crédito.
- h) Se validará que todo crédito reportado en el R04 B-0401 presente su registro de Reserva en el R04 B-0404 exceptuando los créditos con saldo insoluto al final del periodo en cero (0).
- i) Se validará que todo crédito reportado hasta diciembre 2023 y que no cuente con baja, sea reportado en la carga inicial de enero 2024.
- j) El ID metodología CNBV se validará de la siguiente manera:
 - 1. La posición 1 debe ser = 3.
 - 2. De la posición 2 a la posición 7 deberá ser igual a la CLAVE DE LA ENTIDAD capturada en el sistema a excepción de las claves Tipo de Alta 404, 504, 804 y 904.
 - 3. De la posición 8 a la posición 13 deberá ser igual al dato de la columna 23 "FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO" considerando solo el año-mes.
 - 4. De la posición 14 a la posición 26 debe ser el mismo dato que se colocó en la columna 6 "RFC DEL ACREDITADO".

19. DESTINO DEL CRÉDITO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

20. TIPO DE PRODUCTO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Se validará que la clave de tipo de producto corresponda con la entidad que reporta.

21. MONTO ORIGINAL DEL BIEN FINANCIADO

- a) El monto debe ser mayor a cero (0).

22. MONTO ORIGINAL DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

- a) El monto debe ser mayor a cero (0).

23. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO

- a) La fecha de otorgamiento deberá ser igual al periodo que se reporta si en la columna 25 "TIPO DE ALTA DE CRÉDITO" se reporta un crédito nuevo con clave 501 siempre y cuando no corresponda a créditos que previamente tengan un alta con clave 901 y posteriormente pasan a formar parte del activo de la entidad, o créditos dados de alta con clave 901.
- b) Este dato debe corresponder con el año-mes que se reporta en el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV (posición 8 a la 13).
- c) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
- d) Se validará que la fecha de otorgamiento no sea mayor al periodo reportado.

24. FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO

- a) Se validará que para créditos nuevos la fecha sea mayor al periodo que se reporta.
- b) Deberá ser una fecha válida en formato AAAAMM.
- c) Se validará que el mes sea mayor o igual a 1 y menor o igual a 12.
- d) Se validará que no se reporten créditos con fecha de vencimiento del crédito menor al periodo de Seguimiento y con clave igual a 1 en el campo 30 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR" del reporte R04 B-0402 considerando el periodo de facturación y número de atrasos de acuerdo con las Disposiciones.

25. TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Se validará que las claves Tipo de Alta correspondientes a la carga inicial (401, 402, 403, 404, 407, 801, 802, 803, 804 y 814) sólo sean reportadas en el periodo de enero 2024.
- c) Se validará correlación con la clave "TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO" del reporte R04 B-0403 Baja de créditos a la vivienda en los siguientes casos:
 - Tipo de Alta 502 con su respectiva clave Tipo de Baja 502 en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.

- Tipo de Alta 503 con su respectiva clave Tipo de Baja 503 en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.
- Tipo de Alta 507 con su respectiva clave Tipo de Baja 507 en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.
- Tipo de Alta 902 con su respectiva clave Tipo de Baja 902 en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.
- Tipo de Alta 903 con su respectiva clave Tipo de Baja 903 en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.

26. MONEDA DEL CRÉDITO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

27. TASA DE REFERENCIA

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Si se reporta la clave 600 entonces en el campo 28 "DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO" se reportará con dato cero (0).
- c) Si se reporta la clave 600 entonces en el campo 29 "OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO" se reportará la clave 110.

28. DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

- a) Si se reporta dato (0) entonces en el campo 29 "OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO" se reportará la clave "110".

29. OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI
- b) Deberá reportarse con clave 110, si en la columna 28 "DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO" se reporta con dato cero (0).

30. PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

31. PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

32. PERIODO DE FACTURACIÓN

- b) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

33. COMISIONES Y GASTOS DE ORIGINACIÓN DEL CRÉDITO

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

B. Validaciones aplicables al reporte R04 B-0402 Seguimiento de créditos al consumo

I.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE

1. PERIODO

- a) Deberá ser un periodo válido.
- b) El periodo deberá ser igual al periodo actual de envío.

2. CLAVE DE LA ENTIDAD

- a) La clave de la entidad debe existir en el catálogo de Instituciones disponible en el SITI.
 - b) La clave de la entidad capturada debe corresponder con la clave de usuario que se conecta al sistema.
- 3. REPORTE**
- c) La clave de reporte deberá ser = "402".

II.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO

4. IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

- a) Se validará que el identificador del acreditado asignado por la entidad se encuentre dado de alta previamente en el R04 B-0401.

5. NOMBRE DEL ACREDITADO

- a) Se validará que el nombre del acreditado se encuentre dado de alta previamente en el R04 B-0401.

6. RFC DEL ACREDITADO

- a) Se validará que el RFC del acreditado se encuentre dado de alta previamente en el R04 B-0401.

III.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO

7. IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV

- a) Se validará que el crédito se encuentre dado de alta previamente en el R04 B-0401.
- b) Se validará que todo crédito reportado en el R04 B-0402 presente su registro de Reserva en el R04 B-0404 exceptuando los créditos con saldo insoluto al final del periodo en cero (0).

8. CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 A-0111)

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Se validará correlación con el campo 30 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR" de acuerdo con lo siguiente:
 - Si la clave de Clasificación Contable (R01 A-0111) está clasificada como Cartera con riesgo de crédito Etapa 1 entonces en el campo 30 se deberá reportar la clave 1.
 - Si la clave de Clasificación Contable (R01 A-0111) está clasificada como Cartera con riesgo de crédito Etapa 2 entonces en el campo 30 se deberá reportar la clave 2.
 - Si la clave de Clasificación Contable (R01 A-0111) está clasificada como Cartera con riesgo de crédito Etapa 3 entonces en el campo 30 se deberá reportar la clave 3.
 - La clave reportada en este campo deberá ser consistente con el concepto contable del reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo.

IV.-SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO

9. SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).
- b) Únicamente para créditos nuevos (tipo de alta 501) este saldo podrá reportarse con dato igual a cero (0).
- c) El monto registrado en este campo debe coincidir con el monto registrado en el campo 25 "SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO" del mes inmediato anterior.

10. TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA EN EL PERIODO

- a) Dato mayor a cero (0).

- b) Dato en porcentaje, en base 100, a seis decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).

11. TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA EN EL PERIODO

- a) Dato mayor o igual a cero (0).
b) Dato en porcentaje, en base 100, a seis decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).

12. MONTO DISPUESTO EN EL MES

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

13. MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).
b) Se validará que, el monto del pago total exigible al acreditado en el periodo sea distinto de cero (0) si en el campo 32 "PERIODO DE FACTURACIÓN" del reporte R04 B-0401 está reportado con clave distinta a 6 (Otro) y el campo 29 "SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO" del reporte R04 B-0402 está reportado con monto mayor a cero (0).

14. MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

15. MONTO DE INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

16. MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

17. MONTO DE INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

18. OTROS MONTOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

19. MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).
b) Se validará que el monto reportado en este campo corresponda con la suma de las siguientes columnas:
- MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO (columna 14).
 - MONTO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO (columna 15).
 - MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO (columna 16).
 - MONTO DE INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO (columna 17).
 - OTROS MONTOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO (columna 18).

20. MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

21. MONTO RECONOCIDO POR QUITAS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO

- a) El monto debe ser mayor o igual a cero (0).

22. MONTO BONIFICADO EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

23. MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

24. MONTO DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

25. SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).
b) El monto registrado en este campo debe coincidir con el monto registrado en el campo 9 "SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO" del mes inmediato siguiente.

26. SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

27. NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).

28. INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

29. SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).
b) El monto registrado en este campo debe ser consistente con el saldo reportado en el R01 A-0111 Catálogo Mínimo.

30. ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
b) Se validará que la Etapa de Deterioro metodología general estándar corresponda a la Clasificación Contable (R01 A-0111).
c) Se validará que, para los créditos nuevos (tipo de alta 501), la etapa de deterioro metodología general estándar no sea reportada con clave "2" o "3".
d) Se validará que si este campo se reporta con clave distinta de cero (0), entonces el campo 31 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16" se reportará con clave igual a cero (0).
e) Se validará que si este campo se reporta con clave igual a cero (0), entonces el campo 31 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16" se reportará con clave distinta de cero (0).
f) Se validará que este dato sea el mismo reportado en la columna 10 del reporte R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo.

Para las Entidades de Fomento se validará lo siguiente:

- g) Se validará que la clave de etapa de deterioro metodología estándar sea igual a 1 en los siguientes casos:
 - Si el crédito está reportado con clave de PERIODO DE FACTURACIÓN semanal (clave 1) en el reporte R04 B-0401 y con NÚMERO DE ATRASOS menor o igual a 4 en el reporte R04 B-0404.
 - Si el crédito está reportado con clave de PERIODO DE FACTURACIÓN quincenal (clave 4) en el reporte R04 B-0401 y con NÚMERO DE ATRASOS menor o igual a 2 en el reporte R04 B-0404.
 - Si el crédito está reportado con clave de PERIODO DE FACTURACIÓN mensual (clave 5) en el reporte R04 B-0401 y con NÚMERO DE ATRASOS menor o igual a 1 en el reporte R04 B-0404.
- h) Se validará que la clave de etapa de deterioro metodología estándar sea igual a 2 en los siguientes casos:
 - Si el crédito está reportado con clave de PERIODO DE FACTURACIÓN semanal (clave 1) en el reporte R04 B-0401 y con NÚMERO DE ATRASOS mayor a 4 y menor o igual a 13 en el reporte R04 B-0404.
 - Si el crédito está reportado con clave de PERIODO DE FACTURACIÓN quincenal (clave 4) en el reporte R04 B-0401 y con NÚMERO DE ATRASOS mayor a 2 y menor o igual a 6 en el reporte R04 B-0404.
 - Si el crédito está reportado con clave de PERIODO DE FACTURACIÓN mensual (clave 5) en el reporte R04 B-0401 y con NÚMERO DE ATRASOS mayor a 1 y menor o igual a 3 en el reporte R04 B-0404.
- i) Se validará que la clave de etapa de deterioro metodología estándar sea igual a 3 en los siguientes casos:
 - Si el crédito está reportado con clave de PERIODO DE FACTURACIÓN semanal (clave 1) en el reporte R04 B-0401 y con NÚMERO DE ATRASOS mayor a 13 en el reporte R04 B-0404.
 - Si el crédito está reportado con clave de PERIODO DE FACTURACIÓN quincenal (clave 4) en el reporte R04 B-0401 y con NÚMERO DE ATRASOS mayor a 6 en el reporte R04 B-0404.
 - Si el crédito está reportado con clave de PERIODO DE FACTURACIÓN mensual (clave 5) en el reporte R04 B-0401 y con NÚMERO DE ATRASOS mayor a 3 en el reporte R04 B-0404.

Para el Infonacot se validará lo siguiente:

- j) Se validará que la clave de etapa de deterioro metodología estándar sea igual a 1 si el crédito está reportado con NÚMERO DE ATRASOS menor o igual a 1 en el reporte R04 B-0404.
- k) Se validará que la clave de etapa de deterioro metodología estándar sea igual a 2 si el crédito está reportado con NÚMERO DE ATRASOS mayor a 1 y menor o igual a 3 en el reporte R04 B-0404.
- l) Se validará que la clave de etapa de deterioro metodología estándar sea igual a 3 si el crédito está reportado con NÚMERO DE ATRASOS mayor a 3 en el reporte R04 B-0404.

31. ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Se validará que la Etapa de Deterioro metodología interna basada en la NIF C-16 corresponda a la Clasificación Contable (R01 A-0111).
- c) Se validará que, para los créditos nuevos (tipo de alta 501), la etapa de deterioro metodología interna basada en la NIF C-16 no sea reportada con clave "2" o "3".
- d) Se validará que si este campo se reporta con clave distinta de cero (0), entonces el campo 30 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR" se reportará con clave igual a cero (0).

- e) Se validará que si este campo se reporta con clave igual a cero (0), entonces el campo 30 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR" se reportará con clave distinta de cero (0).

32. FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO

- a) Se validará que la fecha sea menor o igual al periodo que se reporta.
- b) Deberá ser una fecha válida en formato AAAAMM.
- c) Solo para créditos nuevos (tipo de alta 501) con primera disposición este campo deberá ser igual al periodo que se reporta.

C. Validaciones aplicables al reporte R04 B-0403 Baja de créditos al consumo

I.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE

1. PERIODO

- d) Deberá ser un periodo válido.
- e) El periodo deberá ser igual al periodo actual de envío.

2. CLAVE DE LA ENTIDAD

- c) La clave de la entidad debe existir en el catálogo de Instituciones disponible en el SITI.
- d) La clave de la entidad capturada debe corresponder con la clave de usuario que se conecta al sistema.

3. REPORTE

- f) La clave de reporte deberá ser = "403".

II.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO

4. IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

- a) Se validará que el identificador del acreditado asignado por la entidad se encuentre dado de alta previamente en el R04 B-0401.

5. NOMBRE DEL ACREDITADO

- a) Se validará que el nombre del acreditado se encuentre dado de alta previamente en el R04 B-0401.

6. RFC DEL ACREDITADO

- a) Se validará que el nombre del acreditado se encuentre dado de alta previamente en el R04 B-0401.

III.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO

7. IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV

- a) Se validará que el identificador del crédito asignado metodología CNBV se encuentre dado de alta previamente en el R04 B-0401.
- b) Se validará que si el identificador del crédito asignado metodología CNBV se dio de baja final tenga su registro en el periodo de Seguimiento en el en el formulario R04 B-0402 en el mismo periodo de la baja.

IV.-SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO

8. TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Se validará que toda baja reportada tenga un alta inicial en el en el formulario R04 B-0401.
- c) Se validará que, si el Tipo de Baja es 501, 518, 519, 520 o 530 no debe reportarse un seguimiento posterior a esta fecha.
- d) Si se reporta la clave 501, entonces en el campo 10, 11, 14 o 15 se deberá reportar monto mayor a cero (0).
- e) Se validará que, si se reporta la baja con clave 501, entonces en el campo 29 "SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO" del reporte R04 B-0402 se deberá reportar monto igual a cero (0).
- f) Se validará que, si el Tipo de Baja es 504, el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV exista en otra entidad.
- g) Si se reporta la clave 520, entonces en el campo 12 o 13 se deberá reportar monto mayor a cero (0).
- h) Si se reporta la clave 530, entonces en la columna 13 "MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO" deberá registrarse el monto correspondiente.
- i) Si se reporta la clave 501, 504, 518, 519, 520 o 530 entonces en el campo 9 "SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA" se deberá reportar monto mayor a cero (0).
- j) Se validará que el identificador del crédito asignado metodología CNBV no se encuentre reportado 2 o más veces en el mismo reporte R04 B-0403 con clave de baja final (créditos que son dados de baja de manera efectiva, es decir, que salen totalmente del activo de la entidad) en diferente periodo.
- k) Se validará correlación con la clave "TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO" del reporte R04 B-0401 Altas de créditos al consumo en los siguientes casos:
 - Tipo de Baja 502 con su respectiva clave Tipo de Alta 502 en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.
 - Tipo de Baja 503 con su respectiva clave Tipo de Alta 503 en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.
 - Tipo de Baja 507 con su respectiva clave Tipo de Alta 507 en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.
 - Tipo de Baja 902 con su respectiva clave Tipo de Alta 902 en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.
 - Tipo de Baja 903 con su respectiva clave Tipo de Alta 903 en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.

9. SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA

- a) El monto deberá ser mayor o igual cero (0).

10. MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA

- a) El monto deberá ser mayor o igual cero (0).

11. MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual cero (0).

12. MONTO RECONOCIDO POR QUITAS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual cero (0).

13. MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual cero (0).
- b) Si se reporta una eliminación, se deberá reportar el monto correspondiente y presentar su Baja con clave 530 en el reporte B-0403.

14. MONTO BONIFICADO EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual cero (0).

15. MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual cero (0).

D. Validaciones aplicables al reporte R04 B-0404 Reservas de créditos al consumo

I.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE

1. PERIODO

- a) Deberá ser un periodo válido.
b) El periodo deberá ser igual al periodo actual de envío.

2. CLAVE DE LA ENTIDAD

- a) La clave de la entidad debe existir en el catálogo de Instituciones disponible en el SITI.
b) La clave de la entidad capturada debe corresponder con la clave de usuario que se conecta al sistema.

3. REPORTE

- a) La clave de reporte deberá ser = "404".

II.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO

4. IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

- a) Se validará que el identificador del acreditado asignado por la entidad se encuentre dado de alta previamente en el R04 B-0401 y reportado previamente en el R04 B-0402.
b) Se validará que todo crédito reportado en el R04 B-0404 presente su registro de Seguimiento en el R04 B-0402 en el mismo periodo.

5. NOMBRE DEL ACREDITADO

- a) Se validará que el nombre del acreditado se encuentre dado de alta previamente en el R04 B-0401 y reportado previamente en el R04 B-0402.

6. RFC DEL ACREDITADO

- a) Se validará que el RFC del acreditado se encuentre dado de alta previamente en el R04 B-0401 y reportado previamente en el R04 B-0402.

III.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO

7. IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV

- a) Se validará que el identificador del crédito asignado metodología CNBV se encuentre dado de alta previamente en el R04 B-0401 y reportado previamente en el R04 B-0402.

8. CLASIFICACIÓN CONTABLE (R04 A-0417)

- a) Se validará contra catálogo disponible en SITI.
b) Se validará correlación con el campo 10 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR" de acuerdo con lo siguiente:

1. Si la clave de Clasificación Contable (R04 A-0417) está clasificada como Cartera con riesgo de crédito Etapa 1 entonces en el campo 10 se deberá reportar la clave 1.
 2. Si la clave de Clasificación Contable (R04 A-0417) está clasificada como Cartera con riesgo de crédito Etapa 2 entonces en el campo 10 se deberá reportar la clave 2.
 3. Si la clave de Clasificación Contable (R04 A-0417) está clasificada como Cartera con riesgo de crédito Etapa 3 entonces en el campo 10 se deberá reportar la clave 3.
- c) La clave reportada en este campo deberá ser consistente con el concepto contable del reporte R04 A-0417 Clasificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios.

IV.-SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR)

- Se validará que, si el campo 30 “ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR” del reporte R04 B-0402 se reporta con clave distinta de cero (0), entonces todos los campos de la SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16) se reportarán con dato igual a cero (0).
- Se validará que, si el campo 30 “ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR” del reporte R04 B-0402 se reporta con clave igual a cero (0), entonces todos los campos de la SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR) se reportarán con dato igual a cero (0).

9. DÍAS DE ATRASO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero (0).
- b) Se validará que el dato reportado en esta columna sea igual al dato reportado en la columna 14 “NÚMERO DE DÍAS VENCIDOS”.

10. ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR

- a) Se validará contra catálogo disponible en SITI.
- b) Se validará que este dato sea el mismo reportado en la columna 30 del reporte R04 B-0402 Seguimiento de créditos al consumo.

11. RELACIÓN LABORAL

- a) Se validará contra catálogo disponible en SITI.

12. COTIZA A INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

- a) Se validará contra catálogo disponible en SITI.

13. PROMEDIO DE PORCENTAJE DE PAGOS REALIZADOS

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).
- b) Dato en porcentaje, en base 100, a seris decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).

14. NÚMERO DE DÍAS VENCIDOS

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).
- b) Se validará que el dato reportado en esta columna sea igual al dato reportado en la columna 9 “DÍAS DE ATRASO”.

15. NÚMERO DE ATRASOS

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).

16. PLAZO TOTAL

- b) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).

17. PLAZO REMANENTE

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).

- b) Se validará que en créditos cuya FECHA DE VENCIMIENTO del reporte R04 B-0401 sea menor al periodo reportado y que no tengan una Baja con clave 501, el dato reportado en este campo deberá ser igual al campo 16 PLAZO TOTAL.

18. MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).

19. RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

20. RESERVAS GARANTE METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

21. RESERVAS ACREDITADO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

22. RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE LIFETIME

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).
b) Si en la columna 10 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR" se reporta clave igual a 1 o 3, entonces este campo se deberá reportar con dato igual a cero (0).
c) Si en la columna 10 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR" se reporta clave igual a 2, entonces este campo se deberá reportar con dato mayor a cero (0).

23. RESERVAS TOTALES METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).
b) Este monto deberá ser consistente con lo presentado en el reporte R04 A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios.
c) Se validará el cálculo correcto de las Reservas Totales para los créditos clasificados en etapa de deterioro 1 o 3 (PI x SP x EI).

24. RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR CONSTITUIDAS EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

25. RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser menor o igual a cero (0).

26. PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).
b) Se validará que, si el dato reportado en esta columna es igual a 0 y/o menor a 1, esté reportado en base 100.
c) El dato deberá reportarse en porcentaje, en base 100, a seis decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).

Para las Entidades de Fomento se validará lo siguiente:

- d) Si en el campo 32 "PERIODO DE FACTURACIÓN" del reporte R04 B-0401 se reporta clave 1 (facturación Semanal) y en la columna 15 "NÚMERO DE ATRASOS" se reporta el dato mayor a 13 o en la columna 9 "DÍAS DE ATRASO" se reporta dato mayor o igual a 90, entonces este campo se deberá reportar con dato igual a 100.
e) Si en el campo 32 "PERIODO DE FACTURACIÓN" del reporte R04 B-0401 se reporta clave 4 (facturación Quincenal) y en la columna 15 "NÚMERO DE ATRASOS" se reporta dato mayor a 6 o en la columna 9 "DÍAS DE ATRASO" se reporta dato mayor o igual a 90, entonces este campo se deberá reportar con dato igual a 100.

- f) Si en el campo 32 "PERIODO DE FACTURACIÓN" del reporte R04 B-0401 se reporta clave 5 (facturación Mensual) y en la columna 15 "NÚMERO DE ATRASOS" se reporta dato mayor a 3 o en la columna 9 "DÍAS DE ATRASO" se reporta dato mayor o igual a 90, entonces este campo se deberá reportar con dato igual a 100.

Para el Infonacot se validará lo siguiente:

- g) Si en la columna 15 "NÚMERO DE ATRASOS" se reporta el dato mayor a 3 o en la columna 9 "DÍAS DE ATRASO" se reporta dato mayor o igual a 90, entonces este campo se deberá reportar con dato igual a 100.

27. SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).
b) Se validará que, si el dato reportado en esta columna es igual a 0 y/o menor a 1, esté reportado en base 100.
c) El dato deberá reportarse en porcentaje, en base 100, a seis decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).

Para las Entidades de Fomento se validará lo siguiente:

- d) Si en la columna 15 "NÚMERO DE ATRASOS" se reporta el dato menor a 10, entonces este campo se deberá reportar con dato igual a 65.
e) Si en el campo 32 "PERIODO DE FACTURACIÓN" del reporte R04 B-0401 se reporta clave 1 (facturación Semanal) y en la columna 15 "NÚMERO DE ATRASOS" se reporta dato mayor o igual a 40, entonces este campo se deberá reportar con dato igual a 100.
f) Si en el campo 32 "PERIODO DE FACTURACIÓN" del reporte R04 B-0401 se reporta clave 4 (facturación Quincenal) y en la columna 15 "NÚMERO DE ATRASOS" se reporta dato mayor o igual a 20, entonces este campo se deberá reportar con dato igual a 100.
g) Si en el campo 32 "PERIODO DE FACTURACIÓN" del reporte R04 B-0401 se reporta clave 5 (facturación Mensual) y en la columna 15 "NÚMERO DE ATRASOS" se reporta dato mayor o igual a 10, entonces este campo se deberá reportar con dato igual a 100.

Para el Infonacot se validará lo siguiente:

- h) Si en la columna 15 "NÚMERO DE ATRASOS" se reporta el dato menor a 10 y en la columna 11 "RELACIÓN LABORAL" se reporta clave 1, entonces este campo se deberá reportar con dato igual a 32.
i) Si en la columna 15 "NÚMERO DE ATRASOS" se reporta el dato menor a 10 y en la columna 11 "RELACIÓN LABORAL" se reporta clave 3, entonces este campo se deberá reportar con dato igual a 71.
j) Si en la columna 15 "NÚMERO DE ATRASOS" se reporta el dato mayor o igual a 10, entonces este campo se deberá reportar con dato igual a 100.

28. EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).
b) Este campo deberá ser igual al campo 29 "SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO" reportado en el R04 B-0402.

29. TASA DE INTERÉS EFECTIVA METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).
b) Dato en porcentaje, en base 100, a cinco decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).
c) Se validará que, si en la columna 10 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR" se reporta dato igual a 2, entonces este campo deberá reportarse con dato mayor a cero (0).
d) Se validará que, si en la columna 10 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR" se reporta dato igual a 1 o 3, entonces este campo deberá reportarse con dato igual a cero (0).

30. TASA DE INTERÉS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR

- a) Se validará contra catálogo disponible en SITI.
- b) Deberá reportarse una clave distinta de cero (0).

31. PLAZO DE VIDA COMPLETA DEL CRÉDITO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).
- b) Se validará que, si en la columna 10 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR" se reporta dato igual a 2, entonces este campo deberá reportarse con dato mayor a cero (0).
- c) Se validará que, si en la columna 10 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR" se reporta dato igual a 1 o 3, entonces este campo deberá reportarse con dato igual a cero (0).

32. PLAZO ORIGINAL METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).

33. PLAZO REMANENTE METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).

V.-SECCIÓN RESERVAS ADICIONALES

34. RESERVAS ADICIONALES

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

35. RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS EN EL PERIODO

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

36. RESERVAS ADICIONALES DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO

- a) El monto deberá ser menor o igual a cero (0).

VI.-SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16)

- Se validará que, si el campo 31 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16" del reporte R04 B-0402 se reporta con clave distinta de cero (0), entonces todos los campos de la SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR) se reportarán con dato igual a cero (0).
- Se validará que, si el campo 31 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16" del reporte R04 B-0402 se reporta con clave igual a cero (0), entonces todos los campos de la SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16) se reportarán con dato igual a cero (0).

37. NOMBRE DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

38. RESERVAS TOTALES METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

39. PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).
- b) Se validará que si el dato reportado en esta columna es igual a 0 y/o menor a 1, esté reportado correctamente.

- c) Dato en porcentaje, en base 100, a seis decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).

40. SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16

- a) El dato deberá ser mayor a cero (0).
- b) Se validará que, si el dato reportado en esta columna es igual a 0 y/o menor a 1, esté reportado correctamente.
- c) Dato en porcentaje, en base 100, a seis decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).

41. EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

VII.-SECCIÓN DE GARANTÍAS

42. NÚMERO DE GARANTÍAS

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).

43. TIPO DE GARANTÍA

- a) Se validará contra catálogo disponible en SITI.
- b) Se validará que, si en la columna 42 "NÚMERO DE GARANTÍAS" se reporta dato mayor a cero (0), entonces este campo deberá reportarse con clave diferente a 100.
- c) Se validará que, si en la columna 42 "NÚMERO DE GARANTÍAS" se reporta dato igual a cero (0), entonces este campo deberá reportarse con clave igual a 100.

44. MONTO DE LAS GARANTÍAS

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).
- b) Se validará que, si en la columna 42 "NÚMERO DE GARANTÍAS" se reporta dato mayor a cero (0), entonces este campo deberá reportarse con monto mayor a cero (0).
- c) Se validará que, si en la columna 42 "NÚMERO DE GARANTÍAS" se reporta dato igual a cero (0), entonces este campo deberá reportarse con monto igual a cero (0).

VIII.-SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (MÉTODO ESTÁNDAR)

- Se validará que, si el campo 30 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR" del reporte R04 B-0402 se reporta con clave distinta de cero (0), entonces todos los campos de la SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS) se reportarán con dato igual a cero (0).
- Se validará que, si el campo 30 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR" del reporte R04 B-0402 se reporta con clave igual a cero (0), entonces todos los campos de la SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (MÉTODO ESTÁNDAR) se reportarán con dato igual a cero (0).

45. MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)

- a) Se validará contra catálogo disponible en SITI.

46. GRUPO DE RIESGO

- a) Se validará contra catálogo disponible en SITI.

47. FACTOR DE CONVERSIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).

48. EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).

49. EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

50. GRADO DE RIESGO

- a) Se validará contra catálogo disponible en SITI.

51. PONDERADOR DE RIESGO

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).
b) Dato en porcentaje, en base 100, sin el signo de porcentaje (%).
c) Se validará que, el ponderador por riesgo de crédito sea asignado conforme a lo reportado en la columna 46 "GRUPO DE RIESGO", de acuerdo con lo siguiente:
- Si en la columna 46 "GRUPO DE RIESGO" se reporta la clave 10, entonces en este campo se deberá reportar el dato cero (0).
 - Si en la columna 46 "GRUPO DE RIESGO" se reporta la clave 20, 30, 60, 70, 80 entonces en este campo se deberá reportar un dato igual a cero (0) o 20 o 50 o 100 o 120 o 150.
 - Si en la columna 46 "GRUPO DE RIESGO" se reporta la clave 40, entonces en este campo se deberá reportar un dato igual a cero (0) o 20.
 - Si en la columna 46 "GRUPO DE RIESGO" se reporta la clave 50, entonces en este campo se deberá reportar un dato igual a 20 o 50 o 115 o 150.
 - Si en la columna 46 "GRUPO DE RIESGO" se reporta la clave 90, entonces en este campo se deberá reportar un dato igual a 125.
 - Si en la columna 46 "GRUPO DE RIESGO" se reporta la clave 100, entonces en este campo se deberá reportar un dato igual a 100.
 - Si en la columna 46 "GRUPO DE RIESGO" se reporta la clave 110, entonces en este campo se deberá reportar un dato igual a 1250.

52. REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO (MÉTODO ESTÁNDAR)

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero (0).

IX.-SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS)

- Se validará que, si el campo 31 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16" del reporte R04 B-0402 se reporta con clave distinta de cero (0), entonces todos los campos de la SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (MÉTODO ESTÁNDAR) se reportarán con dato igual a cero (0).
- Se validará que, si el campo 31 "ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16" del reporte R04 B-0402 se reporta con clave igual a cero (0), entonces todos los campos de la SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS) se reportarán con dato igual a cero (0).

53. PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).
b) Dato en porcentaje, en base 100, a seis decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).

54. SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).
b) Dato en porcentaje, en base 100, a seis decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).

55. EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).

56. CORRELACIÓN

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).

57. REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO (METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS)

- a) El dato deberá ser mayor o igual a cero (0).

